



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE  
FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y SALUD  
PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO**

**EL DERECHO A LA PROTESTA EN LA PERCEPCIÓN DE LOS CIUDADANOS DEL  
ASENTAMIENTO HUMANO TRES DE MARZO LAS ARENITAS, DISTRITO DE  
PUENTE PIEDRA-LIMA, 2025**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN  
DERECHO CONSTITUCIONAL, CORPORATIVO Y AMBIENTAL**

**AUTOR**

**ESPINOZA GOMEZ, STERLING EDIKSON  
ORCID:0000-0002-7760-7244**

**ASESOR**

**RUEDA ZEGARRA, WILFREDO SALVADOR  
ORCID:0009-0000-2049-2135**

**CHIMBOTE-PERÚ  
2025**



**FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y SALUD**

**PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO**

**ACTA N° 0014-068-2025 DE SUSTENTACIÓN DEL INFORME DE TESIS**

En la Ciudad de **Chimbote** Siendo las **12:26** horas del día **18** de **Mayo** del **2025** y estando lo dispuesto en el Reglamento de Investigación (Versión Vigente) ULADECH-CATÓLICA en su Artículo 34º, los miembros del Jurado de Investigación de tesis de la Escuela Profesional de **DERECHO**, conformado por:

**CHECA FERNANDEZ HILTON ARTURO** Presidente  
**MARQUEZ GALARZA ISABEL DAFNE DALILA** Miembro  
**LIVIA ROBALINO WILMA YECELA** Miembro  
**Mgtr. RUEDA ZEGARRA WILFREDO SALVADOR** Asesor

Se reunieron para evaluar la sustentación del informe de tesis: **EL DERECHO A LA PROTESTA EN LA PERCEPCIÓN DE LOS CIUDADANOS DEL ASENTAMIENTO HUMANO TRES DE MARZO LAS ARENITAS, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA-LIMA, 2025**

**Presentada Por :**  
(5006192044) **ESPINOZA GOMEZ STERLING EDIKSON**

Luego de la presentación del autor(a) y las deliberaciones, el Jurado de Investigación acordó: **APROBAR** por **UNANIMIDAD**, la tesis, con el calificativo de **14**, quedando expedito/a el/la Bachiller para optar el TITULO PROFESIONAL de **Abogado**.

Los miembros del Jurado de Investigación firman a continuación dando fe de las conclusiones del acta:

**CHECA FERNANDEZ HILTON ARTURO**  
Presidente

**MARQUEZ GALARZA ISABEL DAFNE DALILA**  
Miembro

**LIVIA ROBALINO WILMA YECELA**  
Miembro

**Mgtr. RUEDA ZEGARRA WILFREDO SALVADOR**  
Asesor



## CONSTANCIA DE EVALUACIÓN DE ORIGINALIDAD

La responsable de la Unidad de Integridad Científica, ha monitorizado la evaluación de la originalidad de la tesis titulada: EL DERECHO A LA PROTESTA EN LA PERCEPCIÓN DE LOS CIUDADANOS DEL ASENTAMIENTO HUMANO TRES DE MARZO LAS ARENITAS, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA-LIMA, 2025 Del (de la) estudiante ESPINOZA GOMEZ STERLING EDIKSON, asesorado por RUEDA ZEGARRA WILFREDO SALVADOR se ha revisado y constató que la investigación tiene un índice de similitud de 6% según el reporte de originalidad del programa Turnitin.

Por lo tanto, dichas coincidencias detectadas no constituyen plagio y la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

Cabe resaltar que el turnitin brinda información referencial sobre el porcentaje de similitud, más no es objeto oficial para determinar copia o plagio, si sucediera toda la responsabilidad recaerá en el estudiante.

Chimbote, 18 de Junio del 2025



Mgtr. Roxana Torres Guzman  
RESPONSABLE DE UNIDAD DE INTEGRIDAD CIENTÍFICA

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios por bendecirme la vida, por guiarme a lo largo de mi existencia, ser el apoyo y fortaleza en aquellos momentos de dificultad y de debilidad.

Agradezco a nuestros docentes de la Escuela de Profesional de Derecho de la Universidad Católica de los Ángeles Chimbote, por haber compartido sus conocimientos a lo largo de la preparación de mi profesión.

*Espinoza Gomez, Sterling Edikson*

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo de investigación lo dedico principalmente a Dios, por ser el inspirador y darme fuerza para continuar en este proceso de obtener uno de los anhelos más deseados. A mis padres, por su amor, trabajo y sacrificio en todos estos años, gracias a ustedes he logrado llegar hasta aquí y convertirnos en lo que soy. Ha sido el orgullo y el privilegio de ser su hijo, son los mejores padres.

A mis hermanas (os) por estar siempre presentes, acompañándome y por el apoyo moral, que me brindaron a lo largo de esta etapa de mi vida. A todas las personas que me han apoyado y han hecho que el trabajo se realice con éxito, en especial a aquellos que me abrieron las puertas y compartieron sus conocimientos.

*Espinoza Gomez, Sterling Edikson*

## ÍNDICE GENERAL

Caratula.....	I
Jurado evaluador.....	II
Reporte turnitin.....	III
Agradecimiento.....	IV
Dedicatoria.....	V
Índice general.....	VI
Índice de tablas.....	VII
Índice de figuras.....	VIII
Resumen.....	IX
Abstract.....	X
<b>I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....</b>	<b>1</b>
1.1. Descripción del problema.....	1
1.2. Formulación del problema.....	2
1.3. Justificación de la investigación.....	2
1.4. Objetivo general.....	3
1.5. Objetivos específicos.....	3
<b>II. MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>4</b>
2.1. Antecedentes.....	4
2.2. Bases teóricas.....	10
2.2.1. El derecho a la protesta.....	10
2.2.1.1. Concepto.....	10
2.2.1.2. Evolución.....	11
2.2.1.3. Causas.....	13
2.2.1.3.1. Factores estructurales.....	13
2.2.1.3.1.1. Necesidades Insatisfechas .....	13
2.2.1.3.1.2. Políticas económicas aplicadas.....	14
2.2.1.3.1.3. Institucionalidad débil.....	15
2.2.1.3.2. Factores coyunturales.....	16
2.2.1.4. Fundamentos Jurídicos de la protesta.....	16
2.2.1.4.1. Teorías materiales de los derechos fundamentales.....	16
2.2.1.4.1.1. Teoría liberal.....	17
2.2.1.4.1.2. Teoría democrática.....	17
2.2.1.4.2. La protesta: manifestación de otros derechos fundamentales.....	18

2.2.1.4.2.1. Libertad de reunión.....	19
2.2.1.4.2.2. Libertad de expresión.....	20
2.2.2. Percepción.....	21
2.2.2.1. Concepto.....	21
2.2.2.2. Percepción pública de la protesta.....	22
2.2.2.2.1. Factores que influyen en la percepción pública.....	22
2.2.2.2.2. Impacto de la percepción pública en la protesta.....	23
2.2.2.2.3. Tipos de percepción.....	23
2.2.2.3. Percepción en medios de comunicación.....	23
2.2.2.3.1. Papel de los medios en la construcción de la percepción pública.....	23
2.2.2.3.2. Tipos de encuadres o enfoques en la cobertura mediática.....	24
2.2.2.3.3. Efectos de la cobertura mediática.....	24
2.3. Marco conceptual.....	25
<b>III. METODOLOGÍA.....</b>	<b>29</b>
3.1. Nivel, tipo y diseño de investigación.....	29
3.2. Población y muestra.....	31
3.3. Definición y operacionalización de variables e indicadores.....	32
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	34
3.5. Método de análisis de datos .....	35
3.6. Aspectos éticos.....	37
<b>IV. RESULTADOS.....</b>	<b>40</b>
<b>V. DISCUSIÓN.....</b>	<b>62</b>
<b>VI. CONCLUSIONES.....</b>	<b>64</b>
<b>VII. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>66</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>69</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>76</b>
Anexo 1: Matriz de consistencia.....	77
Anexo 2. Matriz operacionalización de la variable .....	78
Anexo 3. Instrumento de recolección de datos .....	79
Anexo 4. Validez del instrumento.....	80
Anexo 5. Confiabilidad del instrumento.....	89
Anexo 6. Formato de consentimiento informado u otros .....	90
Anexo 7. Evidencias de ejecución.....	91

## Índice de tablas

Tabla 1. Distribución de encuestados según pregunta 1.....	41
Tabla 2. Distribución de encuestados según pregunta 2 .....	42
Tabla 3. Distribución de encuestados según pregunta 3.....	43
Tabla 4. Distribución de encuestados según pregunta 4.....	44
Tabla 5. Distribución de encuestados según pregunta 5.....	45
Tabla 6. Distribución de encuestados según pregunta 6.....	47
Tabla 7. Distribución de encuestados según pregunta 7.....	48
Tabla 8. Distribución de encuestados según pregunta 8 .....	51
Tabla 9. Distribución de encuestados según pregunta 9.....	51
Tabla 10. Distribución de encuestados según pregunta 10.....	53
Tabla 11. Distribución de encuestados según pregunta 11 .....	54
Tabla 12. Distribución de encuestados según pregunta 12.....	55
Tabla 13. Distribución de encuestados según pregunta 13.....	58
Tabla 14. Distribución de encuestados según pregunta 14.....	59
Tabla 15. Distribución de encuestados según pregunta 15.....	61

## Índice de figuras

Figura 1. Distribución de encuestados según pregunta 1 .....	41
Figura 2. Distribución de encuestados según pregunta 2 .....	42
Figura 3. Distribución de encuestados según pregunta 3 .....	44
Figura 4. Distribución de encuestados según pregunta 4 .....	45
Figura 5. Distribución de encuestados según pregunta 5 .....	47
Figura 6. Distribución de encuestados según pregunta 6 .....	48
Figura 7. Distribución de encuestados según pregunta 7 .....	50
Figura 8. Distribución de encuestados según pregunta 8 .....	51
Figura 9. Distribución de encuestados según pregunta 9 .....	52
Figura 10. Distribución de encuestados según pregunta 10 .....	54
Figura 11. Distribución de encuestados según pregunta 11 .....	55
Figura 12. Distribución de encuestados según pregunta 12 .....	57
Figura 13. Distribución de encuestados según pregunta 13 .....	58
Figura 14. Distribución de encuestados según pregunta 14 .....	60
Figura 15 Distribución de encuestados según pregunta 15 .....	61

## RESUMEN

La investigación tuvo como problema: ¿Cuál es la percepción del derecho a la protesta en los ciudadanos del Asentamiento Humano Tres De Marzo Las Arenitas, Puente Piedra–Lima, 2025? El objetivo de la presente determinar la percepción del derecho a la protesta en los ciudadanos del Asentamiento Humano Tres De Marzo Las Arenitas, Puente Piedra–Lima, 2025; la metodología es de nivel descriptivo, el tipo es la investigación fundamental, y el diseño de investigación no experimental transversal; la fuente de recolección de datos fue los ciudadanos del Asentamiento Humano Tres De Marzo Las Arenitas, Puente Piedra–Lima; las técnicas de recojo de datos es la encuesta, siendo el instrumento el cuestionario. En base a los resultados se formuló las siguientes conclusiones: La comunidad demuestra un conocimiento sólido sobre el derecho a la protesta y ha estado activamente involucrada en manifestaciones y protestas sociales durante el año. Además, la percepción general reflejada en las respuestas muestra un apoyo positivo hacia la eficacia y legitimidad de la protesta como un medio efectivo para expresar descontento y demandas sociales. Esta conclusión subraya la importancia de la participación ciudadana y la valoración de los derechos democráticos como elementos esenciales en la dinámica social de la comunidad estudiada durante el periodo mencionado.

**Palabras clave: percepción, derecho, protesta y ciudadanos.**

## ABSTRACTS

The research had the following problem: What is the perception of the right to protest among the citizens of the Tres De Marzo Human Settlement, Las Arenitas, Puente Piedra-Lima, 2025? The objective of this study was to determine the perception of the right to protest among the citizens of the Tres De Marzo Human Settlement, Las Arenitas, Puente Piedra-Lima, 2025; the methodology is descriptive, the type is fundamental research, and the non-experimental cross-sectional research design; the source of data collection was the citizens of the Tres De Marzo Human Settlement, Las Arenitas, Puente Piedra-Lima; the data collection technique is the survey, the instrument being the questionnaire. Based on the results, the following conclusions were formulated: The community demonstrates a solid knowledge of the right to protest and has been actively involved in demonstrations and social protests during the year. Furthermore, the general perception reflected in the responses shows positive support for the effectiveness and legitimacy of protest as an effective means of expressing discontent and social demands. This conclusion underscores the importance of citizen participation and the appreciation of democratic rights as essential elements in the social dynamics of the community studied during the aforementioned period.

**Keywords: perception, right, protest and citizens.**

## I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 1.1. Descripción del problema

Según el informe de la Organización de las Naciones Unidas (2022), la comunidad internacional enfrenta un dilema crítico que definirá el rumbo futuro: desatender los compromisos de asistencia a las poblaciones más vulnerables o intensificar los esfuerzos para retomar y fortalecer el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con miras a construir un porvenir sostenible para la humanidad y el planeta en 2030. El informe estima que entre 75 y 95 millones de personas podrían caer en situación de pobreza extrema, que aproximadamente el 10 % de la población mundial padecerá hambre, y que un tercio carecerá de acceso adecuado a alimentos e inmunizaciones, evidenciándose un retroceso en la cobertura de vacunación. Asimismo, por primera vez en una década, se ha registrado un incremento en las muertes por tuberculosis y malaria. A ello se suma el aumento del 25 % en los índices globales de depresión y ansiedad, afectando particularmente a mujeres y jóvenes. Finalmente, se destaca el creciente clamor por la paz mundial, en un contexto donde los conflictos violentos han aumentado desde mediados del siglo XX, afectando a una cuarta parte de la población mundial que reside en zonas de conflicto.

A nivel nacional, el 7 de diciembre de 2022, el intento de alteración del orden constitucional mediante un autogolpe de Estado impulsado por el entonces presidente Pedro Castillo Terrones provocó su vacancia presidencial, decretada por el Congreso de la República. En una sesión extraordinaria, se designó a la vicepresidenta Dina Boluarte Zegarra como presidenta constitucional en virtud de la línea de sucesión, lo que dio inicio a una serie de protestas sociales en todo el país. Las principales demandas de los manifestantes fueron la liberación del expresidente destituido, el cierre del Congreso y la convocatoria a nuevas elecciones generales. Las regiones del sur más afectadas por los disturbios fueron Arequipa, Cusco, Apurímac y Puno. (Presidencia del Consejo de Ministros, 2022). Según datos de la Defensoría del Pueblo (2023), las protestas registraron un saldo de 49 civiles fallecidos en enfrentamientos con las fuerzas de seguridad, 11 civiles muertos en incidentes relacionados con bloqueos de carreteras, y 7 miembros de las fuerzas del orden (un policía y seis militares) muertos en enfrentamientos y

ataques de manifestantes. Asimismo, se reportaron 1,785 personas heridas: 972 civiles, 787 policías y 26 militares.

A nivel local, en la ciudad de Lima, la vacancia presidencial anteriormente referida desencadenó un estallido social. Durante una primera fase, entre el 7 y el 21 de diciembre de 2022, las manifestaciones se caracterizaron por episodios de violencia que dejaron un saldo de 48 personas heridas y 68 detenidos por actos vandálicos. En una segunda etapa, que se extendió de enero a marzo de 2023, la llegada de manifestantes provenientes del sur del país intensificó las acciones de violencia en el contexto de la denominada “Toma de Lima”. Esta fase se distinguió por un elevado nivel de agresividad, manifestado en ataques a las fuerzas del orden con diversos objetos, daños a bienes públicos y privados, agresiones a medios de comunicación y el fallecimiento de un manifestante en las inmediaciones de la avenida Abancay, el 28 de enero de 2023 (Defensoría del Pueblo, 2023).

La presente investigación nos propone y expone que el derecho a la protesta es un derecho constitucional que permite a los ciudadanos a viabilizar los derechos a la libertad de expresión y libertad de reunión, el cual permite a la ciudadanía expresar las disconformidades de diferente índole como el reconocimiento de derechos vulnerados y denunciar la existencia de desigualdades, por lo que el derecho a la protesta viene a ser un mecanismo para lograr cambios en la sociedad. Como principal finalidad de la presente investigación es aplicar el mecanismo de la percepción de interpretar, comprender y percibir un mejor entendimiento y su protección para su mejor y pleno ejercicio por parte de los ciudadanos Asentamiento Humano Tres De Marzo Las Arenitas, Puente Piedra–Lima, 2025 que van a ser parte de la presente investigación.

La protesta es derecho humano que se configura a partir de estos derechos expresamente reconocidos por la Constitución Política del Perú y que todos los ciudadanos pueden ejercer el derecho a la protesta a la movilización social y el estado debe garantizar el ejercicio del derecho constitucional, ya que se les reconoce el derecho a participar y expresar sus puntos de vista, necesidades y preocupaciones en relación con los temas que les afectan. En consecuencia, todas las autoridades están obligadas a salvaguardar estos derechos fundamentales, considerando que dicho derecho a la protesta se desprende de dos grandes derechos: el derecho civil y los derechos políticos. (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 2020).

Mediante esta investigación nos va a permitir que los ciudadanos tengan conocimientos sólidos para poder adoptar el ejercicio del derecho a la protesta que se desprende del derecho a la libertad de reunión que se encuentra reconocido en la Constitución Política del Perú en su artículo 2 inciso 12 de los Derechos Fundamentales de la persona humana donde señala que cada individuo tiene el derecho de participar en reuniones pacíficas sin el uso de armas. Las reuniones que se llevan a cabo en lugares abiertos al público o privados no necesitan notificación previa. Sin embargo, las reuniones que se organizan en vías públicas y plazas deben ser anunciadas a la autoridad con anticipación, quien solo puede prohibirlas por razones comprobadas de seguridad o salud pública. (Defensoría del pueblo, 2022)

## **1.2. Formulación del problema**

¿Cuál es la percepción del derecho a la protesta en los ciudadanos del Asentamiento Humano Tres De Marzo Las Arenitas, Puente Piedra–Lima, 2025?

## **1.3. Justificación de la investigación**

Los ciudadanos participan en diversas manifestaciones buscando que se respeten sus derechos; sin embargo, en su mayoría, existe un desconocimiento sobre el pleno ejercicio de sus derechos, sus límites y los deberes que también implican en su aplicación, así como otros derechos relacionados. Por esta razón, esta investigación tiene como objetivo contribuir a la sociedad, ya que pretende determinar cómo los ciudadanos perciben su derecho a protestar, marcando un precedente en la búsqueda e indagación de cómo se siente la ciudadanía acerca de la aplicación de sus derechos y su búsqueda de cumplimiento a través de marchas o protestas. Además, nos permitirá conocer algunas de las posibles causas y el recuento histórico y jurídico del reconocimiento de los derechos que están involucrados en la realización de estas manifestaciones.

En este estudio, analizamos las teorías fundamentales que respaldan los derechos humanos y su relación con las protestas, con el propósito de identificar las dificultades, el apoyo y la implementación de la democracia en dichas manifestaciones. Al hacerlo, buscamos ampliar el conocimiento desde la perspectiva de los ciudadanos y establecer una conexión con los principios teóricos mencionados. Es importante destacar que existe una correlación directa entre la correcta aplicación del derecho a la protesta y la percepción que los ciudadanos tienen sobre

este derecho. El conocimiento adquirido a través de este análisis puede contribuir a mejorar diversos aspectos relacionados con la aplicación de dicho derecho.

Los resultados obtenidos de esta investigación no solo proporcionarán información sobre cómo los ciudadanos perciben la aplicación del derecho a la protesta, sino que también establecerán un vínculo entre el conocimiento legal de los derechos humanos fundamentales y la comprensión real y la perspectiva de los ciudadanos, quienes en muchos casos carecen de un conocimiento adecuado sobre sus derechos y sus fundamentos legales. Esto abrirá un campo de investigación que busca conectar el entendimiento teórico con la percepción práctica de los derechos ciudadanos.

#### **1.4. Objetivo general**

Determinar la percepción del derecho a la protesta en los ciudadanos del Asentamiento Humano Tres De Marzo Las Arenitas, Puente Piedra–Lima, 2025

#### **1.5. Objetivos específicos**

- Medir el nivel de conocimiento y comprensión que tienen los ciudadanos del Asentamiento Humano Tres de Marzo Las Arenitas sobre el concepto y alcance del derecho a la protesta.
- Evaluar la participación de los ciudadanos en manifestaciones y protestas sociales.
- Analizar la percepción de los ciudadanos respecto a la eficacia y legitimidad de la protesta como medio para expresar descontento y demandas sociales.

## II. MARCO TEÓRICO

### 2.1. Antecedentes

#### 2.1.1. Antecedentes internacionales

Puente (2021) en su estudio titulado "La protesta juvenil en las Jornadas de octubre-2019 en Ecuador: contexto, motivos y repertorios", tuvo como objetivo explorar la dinámica de las protestas llevadas a cabo por jóvenes del 3 al 5 de octubre de 2019 en Quito, Ecuador. Las conclusiones alcanzadas en el estudio son las siguientes: se ha identificado una relación entre los sentimientos frente a las amenazas del sistema político y la variedad y análisis de las formas de lucha, es decir, cómo los jóvenes emplearon diferentes mecanismos en sus acciones de protesta. Estas dinámicas de protesta son principalmente el resultado de la acción interdependiente de individuos situados en contextos sociales e históricos específicos, reaccionando a sus percepciones sobre las amenazas del sistema político y actuando impulsados por emociones defensivas y ofensivas. Este proceso muestra cómo se configuró la dinámica de las protestas a través de repertorios de acción activados mediante el mutuo apoyo y la solidaridad en respuesta a las amenazas del sistema político, buscando defender tanto los derechos y la vida de los manifestantes como sus comunidades de pertenencia. Se ha evidenciado la solidaridad y la convergencia de amenazas en las emociones y percepciones de los manifestantes, no solo en relación con su presencia en el espacio público, sino también en la articulación y activación de micro-redes que llevaron a la diversificación de los métodos utilizados por los manifestantes. En resumen, el estudio explora cómo los jóvenes manifestantes reaccionaron ante las amenazas del sistema político, empleando diversos repertorios de acción y mostrando solidaridad como respuesta a sus emociones y percepciones durante las protestas de octubre de 2019 en Ecuador.

López (2019) en su estudio denominado "El derecho a la protesta social en Colombia: análisis conceptual y jurisprudencia". Publicado en la Revista Jurídica Pielagus. Colombia – Neiva; tuvo como objetivo presentar de manera concreta, expositiva y analítica los aspectos notables del derecho a la protesta social. Las conclusiones a las que llegó son las siguientes: las protestas sociales merecen atención académica debido a la evidente tensión entre el genuino derecho a la protesta social y la afectación de los derechos de los que no participan en la protesta, pudiendo poner en riesgo sus derechos esenciales. El marco constitucional del Estado Social de

Derecho de la Carta Política colombiana de 1991 protege y promueve los derechos esenciales, de igual forma la práctica de la democracia participativa. La Constitución en su artículo 37 señala una prudencia legal respecto a la protesta social, prohibiendo que este derecho sea regulado por reglamentos administrativos. La legislación constitucional reconoce el carácter fundamental del derecho a la movilización y a la protesta social, siendo parte del bloque de constitucionalidad mediante el artículo 15 de la Convención Americana. En el ámbito legal, el Código de Policía (artículos 53 a 57) establece los límites para el ejercicio del derecho a la movilización social y protesta, siendo la única norma que codifica este derecho y estableciendo formas de ejercerlo, autorizaciones, prohibiciones, causales de disolución y aspectos procedimentales. Ante la existencia de vacíos normativos que causan que los jueces durante la aplicación de estos derechos fundamentales tengan dificultades e imprecisiones, se destaca el llamado al Congreso de la Republica para desarrollar vía ley estatutaria de estos derechos. La Corte ha tenido un papel trascendental al establecer limitaciones para el ejercicio del derecho de reunión y manifestación pacífica, concedido por el artículo 37 constitucional al pueblo.

Urbina (2018) en su estudio denominado “Percepciones de la protesta: una aproximación parcial a quienes no se movilizan”. Publicado en el Centro de Estudios Sociológicos-El Colegio de México. El objetivo principal de la investigación fue desarrollar algunas hipótesis que permitieran analizar parcialmente la relación entre la percepción de la protesta social, su dimensión moral y su importancia para incentivar la participación, un tema poco estudiado en México. Las conclusiones alcanzadas fueron las siguientes: se observó una polarización en la percepción del valor de la protesta. Para los participantes activos, la acción de salir a la calle se considera valiosa por el simple hecho de denunciar una situación injusta. Por esta razón, algunos de ellos ven a quienes no participan como indolentes. Sin embargo, es notable que un grupo significativo de espectadores perciba la protesta como una actividad de revoltosos. Aunque no es sorprendente encontrar este tipo de descalificaciones en algunas personas, es crucial preguntarse cómo se forman estas opiniones y sus consecuencias. Se destaca la tensión entre una percepción de cambio y otra de monotonía. Entre las personas activas, existe un consenso de que la protesta genera cambios graduales y sutiles en el contexto social, que no siempre dependen de los participantes ni de sus recursos. Sin embargo, una buena parte de los espectadores considera que incluso la movilización es simplemente hacer más de lo mismo.

Ambas perspectivas son interesantes al reflexionar sobre qué se comunica y a quiénes se dirigen quienes salen a protestar. El último punto a considerar, surge la paradoja de los agravios solucionables. Al indagar sobre cuándo tiene sentido participar en protestas, esta singularidad se hizo evidente. Entre aquellos que previamente se habían movilizado, las respuestas fueron menos ambiguas, pero más abstractas. Por otro lado, entre los espectadores, las respuestas fueron más inquietantes, con mayor ambigüedad, pero también más concreción. Para algunos de estos últimos, la decisión de participar en una protesta era apropiada cuando era necesario. Esta paradoja invita a investigar más a fondo en qué medida existe esta brecha moral entre protestar por problemas solucionables y protestar por los más indignantes, e incluso hasta qué punto se pueden comparar y equiparar diferentes tipos de agravios.

### **2.1.2. Antecedentes nacionales**

De la Cruz (2023), según su estudio “Protesta y conflicto social en Ayacucho como política contenciosa. Una mirada previa al estallido social de diciembre del 2022”, presentado por Dossier. El propósito fue encontrar patrones comunes en las protestas y las restricciones gubernamentales para dirigir las hacia una resolución pacífica. Las conclusiones obtenidas son las siguientes: se han identificado tres protestas conflictivas durante un período específico hacia el final del gobierno de Pedro Castillo. Estas se han detallado con la máxima precisión y exhaustividad posible para la región geográfica de Ayacucho en la primera sección de este artículo. El apoyo de estas manifestaciones hacia Pedro Castillo puede generar un amplio debate, pero es evidente que las tres agendas produjeron resultados similares. En ambos lados del conflicto, se dio prioridad a la confrontación sobre el diálogo, lo cual fue visible en varios momentos. La represión y el uso excesivo de la violencia contra los manifestantes coincide con la falta de voluntad política para abordar las agendas urgentes de los ciudadanos. En diversas instancias, hemos observado que cuando hay errores o retrasos en los procesos judiciales, como en el caso de Huanta, la población expresa rápidamente su indignación debido a la repetida falla de las principales instituciones encargadas de garantizar los derechos de los ciudadanos. Esta tendencia también se evidencia en el caso de los estudiantes universitarios de la UNSCH, quienes no lograron llegar a un acuerdo con sus autoridades y optaron por intensificar sus demandas, llegando incluso a solicitar la renuncia de estas últimas. Al observar la historia de la movilización social, que incluye paros, huelgas y marchas, se hace evidente que pocas

autoridades reconocen estas acciones como oportunidades para entablar diálogos y redefinir la distribución del poder político. En un país de tendencia conservadora, incluso los movimientos contestatarios evitan explorar nuevas estrategias para enfrentar al poder y optan por acciones más radicales para llamar la atención y obtener solidaridad de la ciudadanía. La política contestataria es un marco de análisis que otorga mayor relevancia a las agendas y su dinámica que a la formalidad de quienes las promueven. En un contexto donde la informalidad es alta y la institucionalidad es baja, creo que es crucial explorar los conflictos desde perspectivas alternativas para lograr comprensiones más amplias, empáticas y menos estereotipadas.

Otoya (2022) en su estudio nombrado “El derecho fundamental no enumerado a la protesta. Contenido y límites desde el Estado Constitucional Peruano”; presentado como Tesis para optar al Grado Académico de Magister en Derecho con mención en Derecho Constitucional y Derechos Humanos; su objetivo fue ubicar jurídicamente el fenómeno de la protesta desde la perspectiva de los derechos fundamentales. Las conclusiones obtenidas son las siguientes: los modelos jurídicos latinoamericanos según la trayectoria histórica han sido propensos a seguir, los modelos jurídicos europeos, incluida la adopción del Estado Constitucional. Aunque en general la asunción del Estado Constitucional en Perú ha tenido resultados positivos, se evidencia un contraste entre la estructura institucional concebida a partir de sus postulados y la protección efectiva de los derechos fundamentales. Se observa que muchos peruanos no sienten protegidos ni garantizados los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución, y que no existen mecanismos institucionales verdaderamente efectivos para hacerlos valer, lo que lleva a activar la movilización social como medio para alcanzar ese objetivo. La jurisprudencia constitucional ha tratado la protesta de manera insuficiente y sin profundidad, lo que ha limitado su protección como fenómeno social y no ha tomado en cuenta lo que establecen los tratados internacionales de derechos humanos. A partir de este análisis, se concluye que el derecho a la protesta cumple con los requisitos para ser considerado un derecho fundamental no enumerado. Además, el derecho a la protesta satisface el requisito de especificidad, al tener una estructura propia con sujetos activos y pasivos y un objeto en la relación iusfundamental. También cumple con el requisito de conformidad constitucional, al no estar relacionado con contenidos prohibidos por el Estado Constitucional, y con el requisito de excepcionalidad, ya que no puede ser adscrito a ningún otro derecho fundamental debido a sus características y alcance. Por lo

tanto, es necesario y pertinente reconocer el derecho fundamental no enumerado a la protesta, aunque también sería beneficioso que este derecho fuera expresamente reconocido en el texto constitucional.

Vitón (2021) según su estudio “El Derecho A La Protesta En El Perú Una propuesta para establecer su fundamento, contenido y alcances”, presentado como Tesis para optar al grado de Magister en Derecho Constitucional, Pontificia Universidad Católica del Perú; Perú – Lima; el objetivo fue analizar y describir sus causas, objetivos, ejercicio efectivo del derecho a la protesta por parte de sus titulares, así como la reacción estatal que esto ha generado, reflejada en una serie de medidas adoptadas por distintos órganos estatales. Las conclusiones alcanzadas son las siguientes: la protesta como fenómeno social tiene origen gracias a factores coyunturales y estructurales, que provocan las protestas por parte de los ciudadanos que buscan el logro de objetivos comunes, relacionados con el funcionamiento de las entidades estatales, atraer la atención de otros ciudadanos y visibilizar sus problemáticas. El Estado ha respondido emitiendo medidas para prevenir, obstaculizar, dificultar y sancionar la protesta, lo que, en principio, podría afectar el ejercicio de dicho derecho. La protesta se considera una manifestación del derecho fundamental a la libertad de reunión, siempre y cuando los actos tengan una duración temporal, que puede ser prolongada o transitoria, depende de que modalidad se use. La libertad de reunión es el derecho esencial que hace posible explicar la naturaleza, manifestaciones, requisitos, límites y otras facetas de la protesta. En este sentido, no existe un caso de protesta que no involucre el ejercicio de la libertad de reunión. No es adecuado sostener que la protesta se fundamenta en otros derechos, como la libertad de asociación, libertad de expresión, petición o participación en asuntos públicos, entre otros. Aunque estos derechos tienen características comunes e interdependientes con la protesta, no se constituyen en fundamentos directos de la misma. La protesta puede estar sujeta a medidas restrictivas que impliquen prohibiciones o condicionamientos en su ejercicio, siempre y cuando estén justificadas en la protección de derechos de terceros y en bienes de relevancia constitucional, como seguridad pública, orden público, sanidad pública, seguridad nacional y patrimonio cultural material. Se han identificado restricciones específicas a la protesta, provenientes de fuentes legales, el mal uso del proceso penal y la acción de la fuerza pública. Estas limitaciones, en conjunto conocidas como "criminalización de la protesta," desalientan a los ciudadanos a participar en acciones colectivas

por el temor a enfrentar consecuencias negativas para el ejercicio de sus derechos, originadas por acciones estatales.

### **2.1.3. Antecedentes locales**

Huari y Machado (2023) según su estudio “Vulneración y colisión de los derechos fundamentales en un contexto de protestas sociales y sus consecuencias jurídicas en Perú, 2023” presentado como Tesis para optar obtener el título profesional de abogada, Universidad César Vallejo de Perú; el propósito fue evaluar la viabilidad de emitir un Decreto Legislativo que regule el uso de la fuerza pública en el contexto de protestas sociales, considerando la vulneración y el conflicto entre derechos fundamentales. Las conclusiones obtenidas indican que es necesario establecer un marco normativo que limite el uso de la fuerza pública durante estas manifestaciones, con el fin de prevenir situaciones letales que enluten al país. Durante las protestas, se evidenció una colisión de derechos: por un lado, el derecho de las personas a reunirse y manifestarse pacíficamente, y por otro, el derecho a la vida, la integridad física, la salud y el libre tránsito, los cuales fueron vulnerados debido a los episodios de violencia y los enfrentamientos entre los manifestantes y las FF.AA.

Quiñones (2023) según su estudio “Factores del empleo del uso de la fuerza por personal policial en las protestas sociales, Lima, 2023” presentado como tesis para optar obtener el título profesional de abogado, Universidad César Vallejo de Perú; el objetivo fue identificar los factores que influyen en el empleo de la fuerza por parte del personal policial durante las protestas sociales en Lima en 2023. Las conclusiones indican que existen tres factores fundamentales e interdependientes para un uso adecuado de la fuerza: el factor humano, el factor legal y el factor social. El factor humano implica la interacción entre los efectivos policiales y los manifestantes dentro de un mismo contexto. Por un lado, los policías deben contar con capacitación obligatoria en el mantenimiento y restablecimiento del orden público; por otro, los manifestantes pueden ejercer su derecho a la protesta de manera pacífica o violenta. El factor legal establece el marco normativo, tanto nacional como internacional, que regula el uso de la fuerza. Abarca aspectos como los límites geográficos para las manifestaciones, el uso de medios represivos (letales y no letales) y la clasificación de protestas pacíficas o violentas. Es esencial que estas normas sean coherentes entre sí para evitar contradicciones que obstaculicen una

aplicación adecuada de la fuerza. Por último, el factor social considera los contextos que originan las protestas y el bien jurídico patrimonial que se busca proteger, ya sea público o privado. En conjunto, estos tres factores deben ser analizados de manera integral para garantizar un uso proporcional y legítimo de la fuerza por parte del personal policial.

Passoni (2024) según su estudio “Prevención de los conflictos sociales y la situación del orden público durante las protestas sociales en Lima, 2022 – 2023” presentado como tesis para optar obtener el grado académico de Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad, Universidad César Vallejo de Perú; el objetivo fue determinar la relación entre la prevención de los conflictos sociales y la situación del orden público durante las protestas sociales en Lima 2022 – 2023. Las conclusiones obtenidas resaltan la importancia de garantizar el respeto a los derechos humanos, la convivencia pacífica y la gobernanza democrática, aspectos fundamentales que comienzan con la prevención de los conflictos sociales. Esto se debe a que dichos conflictos pueden derivar en violencia, vulneración de derechos, pérdida de vidas y daños materiales, además de frenar el desarrollo económico y social. La pandemia de COVID-19 generó nuevas formas de protesta social relacionadas con la demanda de servicios de salud pública, la actividad minera, la situación en los centros penitenciarios y el traslado humanitario de personas. Esta crisis evidenció las brechas y desigualdades estructurales del país, así como las limitaciones del Estado para atender las necesidades de la población. Para prevenir y gestionar los conflictos sociales en el contexto actual, es fundamental adoptar un enfoque humanístico basado en los derechos humanos. Este enfoque permite identificar y abordar las vulnerabilidades de los grupos marginados y asegurar que las acciones del Estado se ajusten a los principios de necesidad y proporcionalidad establecidos en la normativa legal.

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. El derecho a la protesta**

#### **2.2.1.1. Concepto**

El derecho a la protesta social no se encuentra expresamente establecido como un derecho independiente en el ámbito jurídico, sino que se fundamenta en la conjunción o combinación de diferentes derechos, específicamente, en la aplicación del derecho a la reunión y el derecho a la libertad de expresión. Este concepto presenta una perspectiva precisa y acertada sobre el derecho

a la protesta social. Explica claramente que, si bien este derecho no está expresamente reconocido como una entidad independiente en el ámbito jurídico, su existencia y legitimidad se basan en la convergencia y el enlace de otros derechos fundamentales, como el derecho a la reunión y el derecho a la libertad de expresión. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2021)

Esta interpretación refleja la naturaleza interdependiente y complementaria de los derechos humanos en el contexto de la protesta social. La combinación del derecho a la reunión, que garantiza el derecho a congregarse pacíficamente para expresar opiniones, y el derecho a la libertad de expresión, que protege el derecho de los individuos a manifestar sus ideas libremente, se convierte en el cimiento sólido del derecho a la protesta. En muchos países, el reconocimiento explícito del derecho a la protesta social en la legislación puede ser limitado o ausente. Sin embargo, esta afirmación señala que, a pesar de su no reconocimiento explícito, el derecho a la protesta social está respaldado por estos derechos fundamentales relacionados, y, por ende, debe ser protegido y respetado como un aspecto esencial de una sociedad democrática. La protección y promoción de estos derechos son fundamentales para garantizar la participación ciudadana, el ejercicio de la libertad de expresión y la rendición de cuentas del poder público ante las demandas legítimas de la población. (Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2022)

En resumen, está bien fundamentada y concisa sobre la base del derecho a la protesta social, destacando la relevancia de los derechos a la reunión y a la libertad de expresión como pilares fundamentales en su reconocimiento y protección.

#### **2.2.1.2. Evolución**

Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2019) señala que la protesta social es vista como un poderoso impulsor de reformas temporales o estructurales. Desde la Revolución Francesa hasta la abolición de la esclavitud, pasando por movimientos de independencia nacional y luchas por el reconocimiento de derechos políticos, civiles, económicos, culturales y sociales.

Las manifestaciones no son un fenómeno nuevo; en la actualidad, en los países democráticos, se llevan a cabo con gran libertad, sin necesidad de obtener permisos para organizarlas o participar en ellas. A pesar de su éxito, han surgido formas específicas para

detenerlas, y las discusiones al respecto se han prolongado. Las autoridades y los medios de comunicación a menudo critican estos eventos, considerándolos inapropiados y acusando a sus organizadores y participantes de desobediencia. De hecho, en el siglo XIX, se las consideraba como actos degenerados. (Pérez y Montoya, 2022)

En la actualidad esta opinión no ha cambiado mucho, según Saldaña y Portocarrero (2017) son identificados como “antisistema”, "delincuentes" y, en casos extremos, incluso como "terroristas". Esta perspectiva ideológica respalda las acciones en contra de las protestas sociales.

En Perú, la protesta social experimentó dos etapas entre los años noventa y 2006. La primera etapa ocurrió durante el gobierno de Alberto Fujimori, durante la cual se observa una reducción en el número de eventos de protesta debido a diversas razones, como el impacto del terrorismo, problemas económicos como la hiperinflación y la recesión, la reducción de los sindicatos y sus recursos, un aumento en la informalidad laboral dentro de la clase trabajadora, entre otros factores. La segunda etapa abarca el gobierno interino liderado por Valentín Paniagua y el gobierno de Alejandro Toledo. Durante estos dos períodos, también se registraron protestas que surgieron al final de la dictadura. Esta situación proporcionó una oportunidad para definir derechos que no se habían reconocido durante más de una década y marcó el esperado retorno a la democracia, entre otros acontecimientos relevantes. (Bassa, 2019)

De igual manera, Hernández (2022) mencionan que los tipos de protestas más frecuentes principalmente, las protestas se enfocaron en cuestiones laborales, donde se exigía aumentos salariales, creación de empleos, garantías de derechos laborales, restitución y nombramiento en puestos de trabajo, entre otros temas relacionados.

De acuerdo a lo mencionado, se ha observado que antes del año 2006, se experimentaron dos periodos relacionados con la presencia de protestas públicas en nuestro país. La diferencia entre ambos radica en la cantidad de problemas que enfrentaba el país en cada momento. En el primer periodo, estos problemas surgieron bajo la influencia de factores internos y externos que se combinaron con la dictadura. En comparación, el segundo periodo también tuvo problemas heredados del régimen anterior, pero estos crecieron en un ambiente democrático, lo que fortaleció aún más las protestas. A pesar de que algunos organismos gubernamentales, como DP

y TC, interpretaron estas protestas de manera distinta, se crearon con base en el derecho fundamental de reunión.

En resumen, la protesta social ha sido un poderoso impulsor de reformas a lo largo de la historia, desde la Revolución Francesa hasta la lucha por derechos políticos, civiles, económicos y sociales. En la actualidad, las manifestaciones se realizan con libertad en países democráticos, pero aún enfrentan críticas y acusaciones de desobediencia. En Perú, hubo dos etapas de protestas, una durante el gobierno de Fujimori y otra durante los gobiernos de Paniagua y Toledo. Estas protestas se enfocaron principalmente en temas laborales. Aunque algunas autoridades las ven como "delincuentes" o "antisistema", se basan en el derecho fundamental de reunión.

### **2.2.1.3. Causas**

#### **2.2.1.3.1. Factores estructurales**

##### **2.2.1.3.1.1. Necesidades Insatisfechas**

En Perú, diversos estudios informan sobre problemas frecuentes relacionados con la insatisfacción de necesidades básicas, como el difícil acceso a la educación, la falta de agua potable, la escasez de alimentos y las desigualdades sociales, entre otras cuestiones. La concepción de necesidades inherentes al ser humano no es completamente incompatible con el liberalismo. Detrás de las nociones de libertad negativa y autonomía, que forman la base para el reconocimiento de los derechos fundamentales en términos de abstención, también subyace el reconocimiento de que el individuo tiene la necesidad de elegir y decidir su propio destino. El ejercicio de la libertad también es una necesidad humana. Sin embargo, la idea de necesidad se extiende a otros aspectos, que suelen ser ignorados por el pensamiento burgués. Esta concepción resalta que la situación de carencia de bienes esenciales para la supervivencia y el ejercicio de las libertades, que enfrentan amplios sectores de la población en los Estados, es un hecho de gran relevancia social. (Pérez y Montoya, 2022)

Todo esto provoca que los ciudadanos salgan a las calles a protestar, buscando atención a sus necesidades y ejercicio de sus derechos. La situación descrita en los estudios sobre problemas frecuentes en Perú relacionados con la insatisfacción de necesidades básicas, como

educación, agua potable, alimentos y desigualdades sociales, es una realidad preocupante y desafiante para el país. La reflexión sobre las necesidades inherentes al ser humano y su relación con el liberalismo es interesante, ya que muestra que la libertad individual y la autonomía son fundamentales para el reconocimiento de derechos fundamentales. Sin embargo, también destaca que existen otras necesidades sociales que a menudo son pasadas por alto por el pensamiento burgués. El hecho de que amplios sectores de la población enfrenten carencias de bienes esenciales para la supervivencia y el ejercicio pleno de sus libertades es una cuestión de gran relevancia social. Esto plantea desafíos para la sociedad y el gobierno en la búsqueda de soluciones y políticas que aborden estas problemáticas y promuevan un desarrollo más equitativo y justo para todos los ciudadanos. (Pérez y Montoya, 2022)

En conclusión, la combinación de la reflexión sobre las necesidades humanas y la realidad de las carencias básicas en Perú nos invita a reflexionar sobre la importancia de garantizar el acceso a los derechos fundamentales para todos los ciudadanos y trabajar en la construcción de una sociedad más inclusiva y solidaria.

#### **2.2.1.3.1.2. Políticas económicas aplicadas**

El modelo económico actual es el que fue implementado en el gobierno de Alberto Fujimori, que si bien es cierto generó progreso de algunas áreas, sigue habiendo dificultades que en más de 20 años siguen sin ser solucionados.

Bassa (2019) refiere que durante el gobierno de Fujimori se introdujo un modelo económico que implicó una serie de cambios estructurales. Estas reformas se enfocaron principalmente en reducir el rol del Estado, privatizar empresas estatales, reducir los derechos laborales, desregular y abrir los mercados. Inicialmente, estas reformas se llevaron a cabo mediante legislación y posteriormente se incorporaron en la Constitución de 1993. Durante la década de los 90, este modelo económico estuvo acompañado por un gobierno autoritario en el poder.

Bassa (2019) indica que, en Perú, al igual que en muchos países de América, se han llevado a cabo "Procesos de ajuste" y una consiguiente ampliación de la exclusión social, lo que ha generado un escenario de protestas y movilizaciones sociales que abarcan de manera diversa toda la región. La situación descrita en relación al modelo económico implementado durante el gobierno de Alberto Fujimori es interesante y compleja. Si bien es cierto que este modelo generó

progreso en algunas áreas, también es evidente que existen dificultades y problemas que persisten incluso después de más de 20 años. La reducción del rol del Estado, la privatización de empresas estatales, la disminución de derechos laborales y la apertura de los mercados, son aspectos que formaron parte de las reformas estructurales del modelo económico, pero también pueden haber contribuido a la generación de problemas sociales y de exclusión en el país.

El hecho de que Perú y varios países de América hayan experimentado "Procesos de ajuste" y una ampliación de la exclusión social ha llevado a un escenario de protestas y movilizaciones sociales que afectan a toda la región de manera diversa. Por lo cual considero, es crucial tomar en cuenta tanto los logros como las deficiencias del modelo económico implementado y sus consecuencias sociales para tomar decisiones informadas sobre políticas futuras. Es importante que las autoridades y la sociedad en general aborden las dificultades persistentes y busquen soluciones inclusivas y sostenibles que aborden las necesidades y desafíos de toda la población. La comprensión de los procesos de ajuste y exclusión social es fundamental para construir una sociedad más justa y equitativa. (Bassa, 2019)

#### **2.2.1.3.1.3. Institucionalidad débil**

En Perú, sus instituciones son débiles por lo que siempre es cuestionada y considerada una de las problemáticas que afectan al mundo horizontalmente.

Garay et al. (2022) señala que la crisis de las instituciones o debilidad institucional ocurre principalmente debido a la corrupción tanto en el sector público como privado, el deterioro de la calidad del sistema jurídico, el aumento en el incumplimiento de la ley, el incremento de la inseguridad pública y una disminución en los niveles de gobernabilidad. Estas crisis han sido generadas por la falta de capacidad de las instituciones para organizarse, modernizarse y responder adecuadamente a las demandas sociales, económicas y políticas de la población. La situación de debilidad institucional en Perú es una preocupación constante y una problemática que afecta no solo al país, sino también a otras regiones del mundo. Esta situación se refleja en diversos problemas, como la corrupción en el sector público y privado, el deterioro del sistema jurídico, el incumplimiento de la ley, el aumento de la inseguridad y una disminución en los niveles de gobernabilidad. Estas crisis institucionales están directamente relacionadas con la falta de capacidad de las instituciones para adaptarse, modernizarse y satisfacer las necesidades

y demandas de la sociedad en aspectos sociales, económicos y políticos. Es fundamental abordar y fortalecer las instituciones para garantizar un funcionamiento eficiente y una respuesta adecuada a los desafíos del país.

#### **2.2.1.3.2. Factores coyunturales**

Además, existen causas coyunturales que también motivan las protestas, es decir, aquellas ocasionadas por eventos o circunstancias específicas. Estas protestas comienzan y terminan durante el período en que se desarrolla dicho evento y cesan una vez que esta circunstancia o evento concluye. Un ejemplo de esto son las protestas que se llevan a cabo durante los períodos electorales, que se realizan cada cierto tiempo y culminan una vez que las elecciones han sido cerradas. Estas causas están relacionadas con eventos o situaciones específicas que afectan a la sociedad en un momento determinado, lo que lleva a la movilización y expresión de demandas por parte de los ciudadanos. En el caso de las protestas durante los períodos electorales, es comprensible que las elecciones sean momentos clave en la vida política de un país, y es natural que la ciudadanía busque expresar sus opiniones y demandas durante ese tiempo. La proximidad de las elecciones puede generar un mayor interés y participación ciudadana en asuntos políticos y sociales. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2023)

Sin embargo, es importante destacar que las protestas coyunturales pueden ser efímeras y limitadas a un evento o situación particular. Para abordar problemas más profundos y estructurales en la sociedad, es necesario que las protestas también se enfoquen en temas más amplios y persistentes. En general, las protestas son una herramienta legítima para expresar inquietudes y demandas en una sociedad democrática. Sin embargo, es crucial que se realicen de manera pacífica y respetando los derechos de los demás, buscando siempre el diálogo constructivo y la solución de los problemas de manera democrática y participativa.

#### **2.2.1.4. Fundamentos Jurídicos de la protesta**

##### **2.2.1.4.1. Teorías materiales de los derechos fundamentales**

El principio de representación es de suma importancia según diferentes teorías de los derechos fundamentales, ya que proporciona una base para comprender otros enfoques que pueden ser beneficiosos para abordar cuestiones como problemas, limitaciones, cooperación y

democracia, entre otros.

#### **2.2.1.4.1.1. Teoría liberal**

Según Bernal (2003), esta teoría sostiene que los derechos fundamentales están fundamentados en la libertad, dignidad y aspecto intrínseco de la persona, lo que implica que cada individuo posee de manera inherente un espacio de libertad debido a su dignidad como ser humano.

Por ello Fernández (1993) refiere que, desde esta perspectiva, la manifestación más directa de la dignidad humana es sin duda la capacidad de actuar libremente dentro de un cierto ámbito. Por lo tanto, los derechos fundamentales presentan una dimensión subjetiva significativa que se refleja en la posibilidad de ejercer acciones permitidas dentro de ese ámbito específico. La teoría que sostiene que los derechos fundamentales están fundamentados en la libertad, dignidad e aspecto intrínseco de la persona parece tener fundamentos sólidos y coherentes. Considerar que cada individuo posee un espacio de libertad inherente debido a su dignidad como ser humano es un enfoque valioso que destaca la importancia de proteger y respetar los derechos individuales. La idea de que la dignidad humana se manifiesta en la capacidad de actuar libremente dentro de ciertos límites también es interesante, ya que enfatiza la relevancia de garantizar la autonomía y autodeterminación de las personas en el ejercicio de sus derechos.

En general, esta perspectiva resalta la importancia de considerar el aspecto subjetivo de los derechos fundamentales y cómo estos derechos se relacionan con la identidad y autonomía de cada individuo. Es esencial tener en cuenta estas dimensiones en el análisis y protección de los derechos humanos para asegurar una sociedad más justa y respetuosa de la dignidad de todas las personas.

#### **2.2.1.4.1.2. Teoría democrática**

Según Böckenforde (1993), esta teoría nos dice que los derechos fundamentales encuentran su legitimidad en su objeto y función pública y democrática constitutiva, lo cual también determina su contenido. En esencia, estas normas fundamentan competencias y funciones que permiten la libre participación del individuo titular de dichos derechos en asuntos públicos.

Dentro de los numerosos derechos reconocidos, el derecho a participar en política guarda

una estrecha relación con el concepto de democracia, ya que constituye uno de sus pilares fundamentales y su ejercicio es esencial para lograrla. Bernal (2003) refiere que la democracia implica que las libertades se manifiesten en un contexto de autodeterminación del pensamiento y comportamiento de las personas dentro de la sociedad.

La teoría presentada por Böckenforde destaca la importancia de los derechos fundamentales al encontrar su legitimidad en su objeto y función pública y democrática, lo cual a su vez determina su contenido. Es decir, estos derechos no solo tienen una base legal, sino que también cumplen una función esencial en la participación libre de los individuos en asuntos públicos, promoviendo la democracia y su realización. Dentro de estos derechos, el derecho a participar en política adquiere una relevancia significativa, ya que está estrechamente vinculado con el concepto de democracia y forma parte fundamental de su estructura. La democracia, como se menciona, implica el despliegue de las libertades en un entorno donde las personas pueden autodeterminarse en sus pensamientos y acciones dentro de la sociedad. (Böckenforde, 1993)

En resumen, esta teoría subraya la importancia de los derechos fundamentales en la construcción de una sociedad democrática y resalta el papel crucial que tiene el derecho a participar en política como uno de los pilares para alcanzar una verdadera democracia.

#### **2.2.1.4.2. La protesta: manifestación de otros derechos fundamentales**

Como ya se ha mencionado la protesta se fundamenta en las concepciones materiales de las teorías liberal y democrática de los derechos fundamentales de las personas. No obstante, no está claramente establecido qué derecho o conjunto de derechos legalmente reconocidos servirían como base para considerar la protesta como un derecho humano. En otras palabras, no depende de otro derecho en particular y tiene su propio fundamento como derecho autónomo.

Pérez (2024) establece que se reconoce que participar en manifestaciones pacíficas puede ser una manera significativa de ejercer los derechos a la libertad de reunión y asociación pacíficas, la libertad de expresión, y el derecho a tomar parte en la conducción de asuntos públicos. La afirmación de que la protesta se basa en concepciones materiales de las teorías liberal y democrática de los derechos fundamentales es interesante y tiene sentido, ya que la protesta está vinculada a la búsqueda de libertades y derechos para la ciudadanía. Es cierto que la protesta no está claramente definida como un derecho humano específico en sí mismo, pero

esto no significa que carezca de legitimidad como un derecho autónomo. En cambio, se puede considerar como una expresión y ejercicio de varios derechos fundamentales, como la libertad de reunión, la libertad de expresión y el derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos. (Pérez, 2024)

Las manifestaciones pacíficas son una forma significativa de ejercer varios derechos fundamentales, reafirma la importancia de proteger y respetar el derecho de la ciudadanía a expresarse y participar en asuntos públicos de manera pacífica. Esto demuestra el valor y la relevancia de la protesta como un medio legítimo para ejercer y defender los derechos humanos en una sociedad democrática.

En general, es esencial garantizar que la protesta se lleve a cabo de manera pacífica y respetando los derechos de los demás, ya que puede desempeñar un papel fundamental en la promoción del cambio social y en la defensa de los derechos y libertades de los individuos. Es necesario que los gobiernos protejan y faciliten el ejercicio de estos derechos y promuevan un diálogo constructivo con los manifestantes para abordar las preocupaciones y demandas de la ciudadanía de manera democrática y efectiva.

#### **2.2.1.4.2.1. Libertad de reunión**

Según los instrumentos normativos internacionales y nacionales:

Declaración Universal de los Derechos Humanos establece en su artículo 20 inciso 1 “Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y asociación pacífica”. (United Nations, s. f.)

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (2020), en su artículo 21, señala que se garantiza el derecho a la reunión pacífica. El ejercicio de este derecho solo puede estar limitado por las restricciones establecidas por la ley, las cuales deben ser necesarias en una sociedad democrática y estar justificadas por razones de seguridad nacional, seguridad pública, orden público, protección de la salud o moral pública, o para salvaguardar los derechos y libertades de otras personas.

Según el Artículo 2, Numeral 12 de los Derechos Fundamentales de la Persona humana de la Constitución política Toda persona tiene derecho a la reunión pacífica sin armas. Las reuniones en lugares privados o abiertos al público no necesitan notificación previa. Sin

embargo, las reuniones convocadas en plazas y vías públicas deben ser anunciadas con antelación a las autoridades, quienes solo pueden prohibirlas si existen razones comprobadas de seguridad o salud pública. (Defensoría del pueblo, 2022)

Basado en los instrumentos normativos internacionales y nacionales mencionados, se puede afirmar que el derecho a la libertad de reunión pacífica es un derecho fundamental protegido por diversas legislaciones. Estos instrumentos garantizan el derecho de las personas a reunirse y asociarse pacíficamente, sin armas, tanto en lugares privados como en espacios públicos. Sin embargo, también se establecen ciertas restricciones, justificadas por razones de seguridad nacional, seguridad pública, orden público, protección de la salud o moral pública, o para proteger los derechos y libertades de otras personas. La legislación busca equilibrar el ejercicio de este derecho con la protección de la sociedad en su conjunto. En general, estos derechos son fundamentales para la participación ciudadana y el ejercicio de la democracia en una sociedad.

#### **2.2.1.4.2.2. Libertad de expresión**

Según los instrumentos normativos internacionales y nacionales:

Declaración Universal de los Derechos Humanos establece en su artículo 19 que cada persona posee el derecho a la libertad de opinión y expresión, lo que implica que nadie debe ser perturbado debido a sus puntos de vista. Además, tienen el derecho de buscar, recibir y difundir información y opiniones sin restricciones geográficas, utilizando cualquier medio de expresión disponible. (United Nations, s. f.)

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (2020), en su artículo 19, señala que toda persona tiene el derecho a la libertad de expresión, que incluye el derecho a buscar, recibir y divulgar información e ideas sin importar fronteras, utilizando diferentes medios de expresión. Sin embargo, este derecho puede estar sujeto a ciertas restricciones establecidas por la ley y necesarias para proteger los derechos y la reputación de los demás, así como para salvaguardar la seguridad nacional, el orden público, la salud pública o la moral pública. En ningún caso se puede incomodar o molestar a alguien debido a sus opiniones.

En la Constitución Política del Perú en su artículo 2, inciso 4, de los Derechos Fundamentales de la persona humana, se encuentra el derecho a la libertad de expresión donde

señala que todas las personas tiene derecho a todas las libertades relacionadas con la información, opinión, expresión y difusión de ideas, ya sea a través de palabras habladas o escritas, o mediante imágenes, utilizando cualquier medio de comunicación social, están garantizadas sin necesidad de autorización previa, censura o restricciones. Sin embargo, estas libertades deben ejercerse dentro del marco de las responsabilidades establecidas por la ley. Los instrumentos normativos internacionales y nacionales mencionados en el texto son fundamentales para garantizar y proteger el derecho a la libertad de opinión y expresión. Estos instrumentos reconocen que todas las personas tienen el derecho fundamental de expresar sus ideas y opiniones sin temor a ser molestadas o perturbadas. (Defensoría del pueblo, 2022)

Es esencial que las personas puedan buscar, recibir y difundir información e ideas libremente, sin importar las fronteras o los medios utilizados. Sin embargo, también es importante destacar que este derecho no es absoluto y puede estar sujeto a ciertas restricciones establecidas por la ley, siempre y cuando sean necesarias para proteger los derechos de otras personas o para preservar el orden público y la seguridad nacional. En el caso específico de la Constitución Política del Perú, su artículo 2 garantiza ampliamente la libertad de expresión en todos los ámbitos de la sociedad, incluyendo el uso de diferentes medios de comunicación. Sin embargo, es fundamental que estas libertades se ejerzan con responsabilidad y respeto a los derechos de los demás, de modo que se promueva un ambiente democrático y plural en el que todas las voces puedan ser escuchadas y respetadas.

## **2.2.2. Percepción**

### **2.2.2.1. Concepto**

Según Galván et al. (2016), la percepción se refiere a cómo los clientes, pacientes o usuarios seleccionan, organizan e interpretan la información sobre un objeto, lo que les permite comprender mejor el mundo que los rodea. Por otro lado, Ramírez et al (2020) destacan que la percepción también está relacionada con la capacidad de la persona, en su papel de receptor de un servicio, para reconocer y experimentar de manera efectiva la satisfacción con dicho servicio.

Ambas perspectivas subrayan la importancia de la percepción en la satisfacción del cliente o usuario. La forma en que percibimos los servicios y la experiencia que tenemos con ellos influye significativamente en cómo nos sentimos respecto a ellos. Por lo tanto, es esencial que

las empresas y organizaciones se esfuercen por brindar experiencias positivas y satisfactorias que contribuyan a una percepción favorable por parte de los clientes y usuarios. Además, comprender cómo los individuos perciben y valoran los servicios puede ayudar a mejorar la calidad de los mismos y a adaptarlos mejor a las necesidades y expectativas de los usuarios.

La percepción del derecho a la protesta puede variar significativamente entre diferentes individuos y sociedades. Para algunas personas, la protesta puede ser vista como una herramienta legítima y valiosa para expresar inquietudes y demandas en una sociedad democrática. Es considerada una forma de participación ciudadana que permite al pueblo hacer oír su voz y ejercer su derecho a la libertad de expresión y reunión. Sin embargo, para otros, la percepción del derecho a la protesta puede ser menos positiva. Algunas personas pueden ver las protestas como disruptivas o desestabilizadoras, especialmente cuando se acompañan de violencia o disturbios. Pueden considerar que las protestas interrumpen el orden público y pueden perjudicar la economía o la seguridad de la comunidad. En última instancia, la percepción del derecho a la protesta puede reflejar las actitudes y valores de una sociedad en particular. Es crucial fomentar un diálogo constructivo sobre este tema y garantizar que el derecho a la protesta sea protegido y respetado dentro del marco de los principios democráticos y los derechos humanos. (Pachón, 2021)

#### **2.2.2.2. Percepción pública de la protesta**

##### **2.2.2.2.1. Factores que influyen en la percepción pública**

La situación económica, política o social de un país o región afecta directamente cómo la sociedad percibe las protestas. En tiempos de crisis económica, las protestas por derechos laborales o económicos pueden verse con más simpatía. En cambio, en contextos de estabilidad, una protesta podría percibirse como una molestia o una amenaza al orden social. Las personas tienden a apoyar más las protestas que perciben como justas o legítimas, como aquellas relacionadas con derechos humanos, justicia social o desigualdad. Sin embargo, las protestas que se asocian con violencia o agendas políticas polarizantes suelen generar rechazo o temor. (González, 2013)

Los medios desempeñan un papel fundamental en la formación de la percepción pública. Dependiendo de cómo se cubra la protesta (de manera objetiva, sesgada o criminalizante), se

puede influir en si el público ve a los manifestantes como legítimos defensores de derechos o como agitadores problemáticos. Los encuadres negativos pueden conducir a la criminalización de las protestas en la opinión pública. La identidad social de quienes protestan (clase, género, etnia) también afecta la percepción pública. Por ejemplo, cuando son grupos históricamente marginados quienes protestan, puede haber una mayor simpatía en algunos sectores, pero también pueden enfrentar estigmatización en otros. (Guerra y Yalán, 2022)

#### **2.2.2.2.2. Impacto de la percepción pública en la protesta**

La percepción pública puede tener un impacto directo en el éxito o fracaso de las protestas. Si una movilización logra un apoyo generalizado, es más probable que ejerza una mayor presión sobre los tomadores de decisiones, lo que podría traducirse en cambios o concesiones. Por otro lado, si la opinión pública es mayoritariamente desfavorable, las demandas pueden ser ignoradas o enfrentarse con mayor represión. (González, 2013)

#### **2.2.2.2.3. Tipos de percepción**

Percepción favorable, se da cuando la sociedad apoya la protesta y considera legítimos los reclamos de los manifestantes. Esta percepción puede generar un efecto positivo en términos de presión social para que los gobiernos escuchen las demandas. Percepción negativa, sucede cuando la protesta es vista como disruptiva, violenta o injustificada. En este caso, la sociedad puede apoyar medidas represivas o demandar el restablecimiento del "orden", lo que puede debilitar la causa de los manifestantes. Neutralidad o indiferencia, en algunos casos, ciertos sectores de la población pueden no estar directamente afectados por las razones de la protesta y, por lo tanto, mostrar indiferencia. Este tipo de percepción puede restar poder de convocatoria y apoyo a los movimientos sociales. (González et al, 2013)

#### **2.2.2.3. Percepción en medios de comunicación**

##### **2.2.2.3.1. Papel de los medios en la construcción de la percepción pública**

Según Guerra y Yalán (2022), los medios de comunicación actúan como intermediarios entre los manifestantes y el resto de la sociedad, cumpliendo varios roles, entre ellos:

**Informar:** Los medios cubren los hechos relacionados con las protestas, como los motivos,

actores, eventos y consecuencias. Este proceso implica decisiones editoriales sobre qué hechos resaltar, qué voces incluir y cómo presentar la información.

**Enmarcar:** Los medios deciden cómo contar la historia. El "encuadre" o "framing" puede influir enormemente en la percepción pública. Por ejemplo, un medio puede enmarcar una protesta como una lucha legítima por derechos sociales, mientras que otro puede presentarla como un acto de desobediencia o violencia.

**Interpretar:** Los medios no solo reportan, sino que a menudo editorializan o comentan sobre las protestas, aportando interpretaciones que pueden legitimar o deslegitimar las demandas de los manifestantes.

#### **2.2.2.3.2. Tipos de encuadres o enfoques en la cobertura mediática**

Algunos medios pueden enmarcar las protestas como expresiones válidas de demandas sociales, destacando los derechos fundamentales que las justifican (como la libertad de expresión y el derecho de reunión). Este tipo de cobertura suele centrarse en las demandas de los manifestantes, sus causas y el contexto que las originó. Otros medios pueden presentar las protestas de manera negativa, enfatizando el caos, el desorden, la violencia o el daño a la propiedad. Este encuadre tiende a deslegitimar la protesta, retratando a los manifestantes como "vándalos" o "delincuentes", y puede aumentar el apoyo público hacia medidas represivas. En algunos casos, los medios tratan de presentar una cobertura objetiva y equilibrada, mostrando múltiples perspectivas sobre la protesta sin tomar una postura clara. Sin embargo, incluso en el intento de neutralidad, las decisiones editoriales sobre qué información incluir o excluir tienen impacto en la percepción. (Guerra y Yalán,2022)

#### **2.2.2.3.3. Efectos de la cobertura mediática**

Una cobertura positiva puede aumentar la simpatía pública y movilizar a más personas a unirse a las protestas, mientras que una cobertura negativa o criminalizante puede desincentivar la participación y reducir el apoyo público. Cuando los medios presentan las protestas como violentas o desordenadas, esto puede justificar el uso de la fuerza por parte del Estado. Una narrativa mediática que retrata a los manifestantes como una amenaza puede aumentar la aceptación pública de la represión o de leyes más restrictivas sobre el derecho a protestar. La

cobertura mediática también puede contribuir a la creación de estereotipos sobre los manifestantes. Por ejemplo, ciertos medios pueden retratar a los jóvenes, a los pobres o a las minorías étnicas como "revoltosos" o "antidemocráticos", generando prejuicios y marginación hacia estos grupos. (Guerra y Yalán, 2022)

### **2.3. Marco conceptual**

#### **Analizar**

El análisis se refiere a las técnicas y procedimientos sistemáticos utilizados para examinar los datos o información recogidos durante una investigación. Dentro de una metodología, el análisis es una fase crucial que permite validar hipótesis, identificar patrones o relaciones, y obtener conclusiones que den respuesta a los objetivos del estudio. (Flores et al., 2020)

Dependiendo del tipo de investigación, el análisis puede variar:

- **Análisis cuantitativo:** Se enfoca en datos numéricos y utiliza técnicas estadísticas y matemáticas para identificar tendencias, correlaciones, y variaciones. El objetivo es medir y establecer relaciones entre variables de forma objetiva.
- **Análisis cualitativo:** Se centra en la interpretación de datos no numéricos, como textos, entrevistas, observaciones, o imágenes. Aquí, el análisis busca identificar temas, patrones o significados subyacentes, más que cuantificar los datos.

En ambos casos, el análisis en una metodología implica la organización de los datos, su limpieza (para eliminar errores o inconsistencias), su interpretación y la formulación de conclusiones. La metodología define los pasos a seguir para asegurar que el análisis sea riguroso, reproducible y apropiado para los objetivos de la investigación.

#### **Describir**

La descripción se refiere al proceso de presentar o detallar de manera clara y precisa las características, cualidades o componentes de un fenómeno, objeto, situación o conjunto de datos. A diferencia del análisis, que busca descomponer e interpretar, la descripción se enfoca en explicar lo que es o lo que se observa, sin emitir juicios o interpretaciones más profundas. (Flores et al., 2020)

La descripción es una etapa fundamental en muchos tipos de investigación, ya que proporciona un entendimiento claro y objetivo del contexto o los datos antes de proceder al análisis. En una metodología de investigación, puede tomar las siguientes formas:

- **Descripción cuantitativa:** En estudios numéricos, se presentan y resumen los datos utilizando estadísticas descriptivas, como promedios, medianas, desviaciones estándar, entre otros, para proporcionar una imagen general de las características observadas.
- **Descripción cualitativa:** En estudios basados en observaciones o entrevistas, la descripción puede implicar la narración detallada de experiencias, comportamientos, escenarios o estructuras sociales, proporcionando un entendimiento profundo del fenómeno en su contexto natural.

En resumen, la descripción en la metodología busca documentar y comunicar de forma precisa la naturaleza de los datos o fenómenos estudiados, sentando las bases para un análisis más riguroso y detallado.

### **Interpretar**

La interpretación se refiere al proceso de darle significado a los resultados obtenidos del análisis de los datos. Es la fase en la que se busca explicar qué revelan los datos sobre el fenómeno estudiado, conectándolos con las hipótesis, teorías o preguntas de investigación planteadas previamente. (Flores et al., 2020)

A diferencia de la descripción, que solo presenta lo que es o lo que se ha observado, la interpretación implica comprender y contextualizar esos hallazgos dentro del marco conceptual o teórico de la investigación. Es un proceso reflexivo en el que se atribuye relevancia a los resultados y se extraen conclusiones que tienen sentido en el contexto más amplio del estudio. En la interpretación, se considera:

- **Relación con las hipótesis:** Determinar si los resultados apoyan o contradicen las hipótesis planteadas.
- **Implicaciones teóricas:** Reflexionar sobre lo que los resultados significan en términos del conocimiento existente y cómo contribuyen a avanzar o desafiar teorías previas.
- **Contexto de la investigación:** Tener en cuenta factores contextuales que puedan influir

en los resultados, como las limitaciones del estudio o variables no controladas.

- **Relevancia práctica:** Valorar si los hallazgos pueden ser aplicados en situaciones prácticas o si ofrecen nuevas perspectivas para futuras investigaciones.

En resumen, la interpretación es el paso metodológico donde los resultados del análisis se transforman en conocimiento útil y comprensible, que responde a las preguntas de investigación y contribuye al cuerpo de conocimiento en el campo estudiado.

## **Procedimiento**

El procedimiento se refiere al conjunto de pasos detallados y sistemáticos que se siguen durante una investigación para recolectar, analizar e interpretar datos. El procedimiento establece el cómo se llevará a cabo el estudio, proporcionando una guía clara y estructurada que garantiza la coherencia, reproducibilidad y validez de los resultados. (Flores et al., 2020)

El procedimiento es clave para asegurar que el estudio siga un enfoque riguroso y organizado, y puede incluir los siguientes elementos:

- **Diseño del estudio:** Definición del tipo de investigación (experimental, descriptiva, exploratoria, correlacional, etc.) y la metodología a seguir.
- **Recolección de datos:** Descripción de las técnicas y herramientas utilizadas para obtener los datos, como encuestas, entrevistas, experimentos, observaciones, bases de datos, entre otros. Incluye también cómo se selecciona la muestra o los participantes del estudio.
- **Instrumentos:** Explicación de los medios (cuestionarios, equipos, software) empleados para recolectar y medir los datos.
- **Análisis de datos:** Detalle de los métodos de análisis que se aplicarán a los datos recolectados, ya sea a través de técnicas cualitativas, cuantitativas o mixtas.
- **Control de variables:** Si corresponde, el procedimiento también incluye cómo se controlarán las variables externas para asegurar que los resultados no se vean afectados por factores ajenos al estudio.
- **Cronograma:** Orden temporal en que se realizarán las diferentes fases del estudio, como la recolección de datos, el análisis y la interpretación.

Un procedimiento bien definido permite que otros investigadores puedan replicar el

estudio, lo que refuerza la validez de los hallazgos. En resumen, el procedimiento en una metodología actúa como la hoja de ruta que guía toda la investigación, desde la planeación hasta la interpretación de los resultados.

### **III. METODOLOGIA**

#### **3.1. Nivel, tipo y diseño de investigación**

##### **3.1.1. Tipo de investigación**

El tipo de investigación utilizado en este trabajo es de naturaleza básica, también conocido como investigación fundamental. Este tipo de investigación, según el autor Esteban (2018), tiene como objetivo principal descubrir nuevos conocimientos y proporciona una base esencial para la investigación aplicada o tecnológica, lo que contribuye al avance y desarrollo científico.

A través de este tipo de investigación, se busca descubrir nuevos conocimientos y comprender las bases teóricas que sustentan la investigación aplicada o tecnológica. La investigación básica es fundamental para el progreso de la ciencia, ya que proporciona los cimientos sobre los cuales se construyen investigaciones más aplicadas y prácticas. Al profundizar en los fundamentos y principios, se pueden generar innovaciones y soluciones efectivas para los desafíos de la sociedad. Por lo tanto, es esencial valorar y promover la investigación básica como una pieza clave en el avance del conocimiento científico.

##### **3.1.2. Nivel de la investigación**

Esta investigación es de nivel Descriptivo, Valderrama (2013) refiere que el objetivo es investigar cómo se expresan y afectan una o más variables en un determinado contexto. El proceso implica medir una o varias variables en un grupo de personas u objetos y proporcionar una descripción de los resultados obtenidos.

La medición y descripción de los resultados obtenidos son fundamentales para comprender cómo las variables se manifiestan y cómo afectan la situación estudiada. Al adoptar este enfoque, los investigadores pueden obtener una comprensión más profunda de las relaciones entre las variables y tomar decisiones informadas basadas en la evidencia. Es decir, en esta investigación podremos describir la relación entre nuestras variables de estudio que son el Derecho a la Protesta y la percepción que tienen los ciudadanos de éste.

##### **3.1.3. Diseño de la investigación**

El diseño de investigación no experimental, según Hernández et al. (2014), se caracteriza

por observar los fenómenos en su entorno natural sin realizar manipulación deliberada de las variables. Su objetivo principal es describir los eventos y procesos tal como ocurren en su contexto original.

Transversal, de acuerdo con Hernández et al. (2014), se caracteriza por recolectar datos en un único momento y en un tiempo específico. Este tipo de investigación analiza las variables y su interrelación en un punto temporal determinado.

El diseño de investigación no experimental es una estrategia valiosa para comprender los fenómenos en su entorno natural y obtener descripciones detalladas de los eventos y procesos sin intervenir deliberadamente en las variables. Por otro lado, el enfoque transversal permite capturar una instantánea de la realidad en un momento específico, lo que resulta útil para analizar las relaciones entre variables en un tiempo determinado.

Ambas metodologías tienen sus ventajas y limitaciones, y su elección dependerá de los objetivos de la investigación y las preguntas que se busquen responder. En ciertos casos, el enfoque no experimental puede ser especialmente útil para obtener una visión realista y contextualizada de los fenómenos, mientras que el diseño transversal puede proporcionar información valiosa sobre las relaciones entre variables en un punto temporal específico.

En última instancia, la combinación de diferentes enfoques de investigación puede enriquecer nuestro entendimiento de los problemas y fenómenos estudiados, contribuyendo así al avance del conocimiento científico en diversas áreas.

#### **3.1.4. Enfoque de investigación**

El enfoque cuantitativo, según Hernández et al. (2014), se fundamenta en la medición numérica y análisis estadístico para establecer patrones de comportamiento y comprobar teorías. Utiliza la recolección de datos para poner a prueba hipótesis de manera objetiva y sistemática.

El enfoque cuantitativo es una herramienta valiosa en la investigación científica, especialmente en áreas donde es necesario obtener datos objetivos y cuantificables. La medición numérica y el análisis estadístico permiten identificar patrones y relaciones en los datos, lo que brinda una base sólida para probar teorías y realizar inferencias sobre la población en estudio. La recolección sistemática de datos y la aplicación rigurosa de métodos estadísticos garantizan

la objetividad y la precisión en los resultados, lo que aumenta la confiabilidad y validez de la investigación.

## **3.2. Población y muestra**

### **3.2.1. Población**

Según la definición de Condori (2020), la población se refiere a los elementos accesibles o unidades de análisis que pertenecen al ámbito específico donde se realiza el estudio. Esta definición resalta la importancia de delimitar claramente el grupo de interés en la investigación y cómo se seleccionan los sujetos o elementos para el análisis. Al considerar solo los elementos accesibles o pertenecientes al contexto en estudio, se busca obtener resultados más representativos y significativos para la investigación en cuestión. Es crucial comprender y definir adecuadamente la población en cualquier estudio, ya que afecta directamente la validez y generalización de los resultados obtenidos. En general, la definición proporcionada por Condori (2020), destaca la relevancia de la población como un aspecto fundamental en el diseño y desarrollo de investigaciones científicas.

Según el concepto del autor la población en el presente trabajo de investigación estaría conformada por 103 ciudadanos del Asentamiento Humano Tres De Marzo Las Arenitas, Puente Piedra-Lima.

### **3.2.2. Muestra**

Según la definición de Condori (2020), la muestra es un subconjunto representativo de la población que comparte las mismas características generales que la población en su totalidad. Para el presente estudio, se empleará un método de muestreo no probabilístico por conveniencia, que, según Condori (2020), implica seleccionar una "muestra de voluntarios" en la que se busca la predisposición de los sujetos para obtener la máxima cantidad de información posible. Esto refleja la importancia de obtener una muestra representativa que comparta características similares a la población estudiada. El método de muestreo no probabilístico por conveniencia puede ser útil en ciertos contextos donde es difícil acceder a una muestra aleatoria.

Según el concepto del autor en el presente trabajo de investigación se trabajará con una muestra conformada por 50 ciudadanos del Asentamiento Humano Tres De Marzo Las Arenitas,

Puente Piedra–Lima.

### **3.2.3. Muestreo**

De acuerdo con el autor Hernandez (2021), en el muestreo no probabilístico por conveniencia, la muestra es seleccionada de manera conveniente para la investigación, lo que implica una elección arbitraria de cuántos participantes estarán incluidos en el estudio. El muestreo no probabilístico por conveniencia puede ser útil en ciertos contextos de investigación, especialmente cuando se necesita recopilar datos de manera rápida y práctica.

### **3.2.4. Criterios de Inclusión y Exclusión**

#### **Criterios de inclusión:**

- Personas que se comuniquen castellano
- Personas que no tengan impedimento mental
- Ser mayor de 18 años.
- Residir en el Asentamiento Humano Tres De Marzo Las Arenitas distrito de Puente Piedra.
- Personas de ambos sexos.
- Personas que deseen participar en el estudio y hayan firmado el consentimiento informado

#### **Criterios de exclusión**

- Personas que no se comuniquen castellano
- Personas que tengan impedimento mental
- Ser menor de 18 años.
- Personas que no residan en el Asentamiento Humano Tres De Marzo Las Arenitas distrito de Puente Piedra.
- Personas que no deseen participar en el estudio.

## **3.3. Definición y operacionalización de variable**

### **3.3.1. Variable**

Hernández et al. (2014) señalaron que una variable es una característica que puede

cambiar y cuya variación puede ser medida u observada. Esto se aplica a personas u otros seres vivos, objetos, hechos y fenómenos, los cuales pueden tener diferentes valores o atributos.

La comprensión de qué es una variable y cómo se aplica a distintos aspectos de la realidad es fundamental en el ámbito de la investigación. Al reconocer que una variable puede fluctuar y tener diversos valores o atributos, se abre la posibilidad de realizar mediciones y observaciones para obtener datos que permitan analizar y comprender los fenómenos en estudio. Esta conceptualización es relevante en el diseño de estudios e investigaciones, ya que ayuda a delimitar y enfocar adecuadamente el objeto de análisis y facilita la interpretación de los resultados obtenidos. Del presente trabajo identificamos la variable, el derecho a la protesta.

### **3.3.2. Operacionalización de las Variables**

Hernández et al. (2014) explican que la operacionalización de las variables implica establecer las diferentes acciones y métodos utilizados para medir dichas variables. Asimismo, indican que este proceso servirá como fundamento para crear el instrumento de recopilación de datos.

La operacionalización de variables es un proceso fundamental en la investigación, ya que permite convertir conceptos abstractos en medidas concretas que pueden ser cuantificadas y analizadas. Al definir claramente las actividades y procedimientos para medir las variables, los investigadores pueden asegurarse de que sus resultados sean válidos y confiables. Además, este proceso proporciona una base sólida para diseñar el instrumento de recolección de datos, lo que es esencial para obtener información precisa y relevante. En general, la operacionalización de variables es una etapa crucial en la investigación que garantiza la rigurosidad y calidad de los resultados obtenidos. Por ello, es de suma importancia porque nos facilitará al indagador y comprobar su hipótesis.

En el **anexo 2** se puede verificar la definición y operacionalización de la variable del presente trabajo de investigación.

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **3.4.1. Técnicas de recolección de datos**

Esta técnica nos permitirá recabar información objetiva de la muestra de estudio. Según Hernández (2021), una encuesta es una técnica de interrogación utilizada para obtener información sobre diversos aspectos relacionados con grupos específicos. Su objetivo es recopilar datos, como conocimientos, ideas y opiniones, con el propósito de analizarlos y determinar características de las personas. Además, permite establecer relaciones entre los sujetos, lugares o situaciones y hechos.

Es decir, una encuesta es una herramienta de investigación utilizada para obtener información de grupos específicos. Su propósito principal es recopilar datos variados, como conocimientos, ideas y opiniones de las personas que forman parte de esos grupos. Estos datos se someten a un análisis con el fin de extraer conclusiones y determinar características de los individuos encuestados.

Además, se menciona que las encuestas permiten establecer relaciones entre diferentes elementos, como sujetos, lugares o situaciones, y hechos. Esto sugiere que las encuestas no solo se enfocan en obtener información aislada, sino que también ayudan a entender las conexiones y asociaciones entre diferentes variables o factores.

En resumen, destaca la relevancia de las encuestas como una valiosa herramienta para obtener datos e información útil en la investigación social y de mercado, permitiendo analizar patrones y relaciones que pueden tener implicaciones importantes en distintos ámbitos.

#### **3.4.2. Instrumentos de recolección de datos**

Según Sánchez et al (2018), el cuestionario es un método escrito de interrogatorio que facilita la obtención de información sobre las variables bajo investigación. Es un instrumento utilizado en la investigación utilizado para recolectar datos y puede ser aplicado tanto en forma presencial como de manera indirecta.

El cuestionario es una herramienta valiosa en la investigación, ya que proporciona una forma estructurada y sistemática para recopilar datos de los participantes. Su flexibilidad

permite su aplicación tanto de forma presencial como en formato indirecto, lo que facilita su adaptación a diferentes contextos y poblaciones. Sin embargo, es esencial diseñar cuidadosamente el cuestionario para garantizar la claridad de las preguntas y la fiabilidad de las respuestas. Además, es fundamental tener en cuenta la validez y confiabilidad del cuestionario para asegurar que los datos recopilados sean precisos y puedan ser utilizados de manera efectiva para el análisis y la interpretación de resultados. El cuestionario se encuentra como **anexo 3**.

### **3.4.3. Validez del instrumento**

Se empleó el método de juicio de expertos para garantizar la validez de los cuestionarios, contando con la participación de especialistas altamente versados en el tema. Su tarea consistió en analizar de forma objetiva y precisa las características y elementos de los instrumentos, evaluando aspectos como la idoneidad, pertinencia y claridad de las preguntas para cada indicador y variable de investigación. Además, se consideró la viabilidad y el potencial de aplicabilidad de las preguntas.

Según Hernández et al. (2014), el juicio de expertos se resalta como una táctica empleada para validar el contenido de la encuesta. En esta instancia, cada variable fue examinada y respaldada por tres especialistas, quienes evaluaron la idoneidad, relevancia y claridad de las preguntas, así como la factibilidad y potencial de aplicación de las mismas.

### **3.4.4. Confiabilidad del instrumento**

En relación con la confiabilidad de los instrumentos, Bernal (2016) indica que el coeficiente Alfa de Cronbach, una técnica estadística, con el propósito de evaluar la consistencia interna de las variables de la escala. Es esencial tener en cuenta que este coeficiente no indica la estabilidad o coherencia de la prueba a lo largo del tiempo, sino que ofrece una estimación de la consistencia interna de la variable en el momento de la evaluación. El resultado de este estudio se visualiza en el **anexo 5**.

### **3.5. Método de análisis de datos**

El método de análisis de datos en investigación es el proceso sistemático mediante el cual los datos recolectados son transformados, limpiados, y modelados con el objetivo de extraer información útil, generar conclusiones válidas y apoyar la toma de decisiones. (Hernández,

2021).

En este trabajo se realizará la recolección de datos mediante una encuesta, los datos obtenidos del cuestionario se sistematizarán y ordenará con la ayuda del programa Microsoft Excel para luego ser analizados mediante el uso del programa estadístico SPSS (Statistical Package for Social Sciences) y posteriormente expresarlos en gráficos para su interpretación y mejor entendimiento.

### **3.5.1. Clasificación**

Organizaremos las preguntas de tal manera que nos facilite la obtención de información relevante sobre las variables de estudio: el derecho a la protesta y la percepción. Es una estrategia adecuada para llevar a cabo una investigación efectiva. Al organizar las preguntas de forma coherente y cuidadosa, se puede obtener información valiosa y relevante sobre las variables de estudio. Esto contribuirá a obtener resultados precisos y significativos que ayudarán a comprender mejor el derecho a la protesta y la percepción en el contexto de la investigación. Además, al asegurar que las preguntas estén bien diseñadas, se facilita el proceso de recopilación y análisis de datos, lo que puede mejorar la calidad y confiabilidad de los resultados.

### **3.5.2. Codificación**

Se codificarán las respuestas obtenidas en el cuestionario aplicado en orden, donde 1 es “Nunca”, 2 es “Rara vez”, 3 es “A veces”, 4 es “Casi siempre” y 5 es “Siempre” en las preguntas de opciones.

### **3.5.3. Tabulación**

Una vez que las respuestas obtenidas sean codificadas, se llevará a cabo el proceso de clasificación de estos resultados para su posterior organización y presentación. La codificación de las respuestas es un paso crucial en el proceso de análisis de datos, ya que permite transformar las respuestas cualitativas en datos numéricos que pueden ser tabulados y analizados de manera más efectiva. Una vez que los datos están codificados, se pueden clasificar y organizar de acuerdo con las categorías relevantes para el estudio. Esto facilita la presentación clara y sistemática de los resultados, lo que a su vez contribuye a una interpretación más precisa y significativa de los hallazgos de la investigación.

### **3.5.3.1. Tabla**

Los datos tabulados serán organizados mediante el uso de tablas, considerando la frecuencia y el porcentaje de cada uno. Organizar los datos mediante el uso de tablas es una práctica común y eficiente para presentar la información de manera clara y comprensible. La inclusión de la frecuencia y el porcentaje de los datos permite una mejor visualización de las distribuciones y tendencias en los resultados, lo que facilita el análisis y la interpretación de los hallazgos. Además, las tablas proporcionan una forma ordenada y sistemática de presentar los datos, lo que ayuda a los lectores a obtener una visión general rápida de los resultados sin perderse en detalles innecesarios.

### **3.5.3.2. Gráficos**

La información de las tablas se representará de manera gráfica con el objetivo de facilitar una comprensión más clara de los resultados obtenidos. Presentar los datos de manera gráfica es una excelente estrategia para visualizar y comprender de forma más clara y rápida los resultados de una investigación. Los gráficos, como barras, líneas, pastel, entre otros, permiten identificar patrones, tendencias y relaciones entre variables de manera más efectiva que solo con tablas numéricas. Además, son una herramienta útil para comunicar los hallazgos de manera más accesible y atractiva para el público en general. Los gráficos pueden proporcionar una visión general de los datos y destacar puntos clave, lo que ayuda a tomar decisiones informadas y respaldadas por la evidencia.

## **3.6. Aspectos éticos**

El Reglamento de Integridad Científica en la Investigación tiene como propósito establecer directrices que definan las normas de conducta para investigadores, incluyendo estudiantes, egresados, docentes, colaboradores docentes y no docentes, así como entidades jurídicas que lleven a cabo actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico y/o innovación en la ULADECH Católica. Su objetivo es fomentar buenas prácticas y garantizar la integridad en todas las actividades investigativas, asegurando que se realicen con el máximo rigor, honestidad y ética.

De acuerdo con la actualización del Reglamento de Integridad Científica en la Investigación, aprobada por el Consejo Universitario mediante la Resolución N° 0277-2024-CU-ULADECH Católica el 14 de marzo de 2024, nuestra investigación seguirá los siguientes principios y directrices:

**a. Respeto y protección de los derechos de los intervinientes:** Dado que nuestra investigación realizará encuestas mediante cuestionarios, se garantizará la confidencialidad y protección de los datos de los participantes. La selección de los encuestados se realizará de manera aleatoria, asegurando el anonimato mediante la codificación de la información. Además, se obtendrá el consentimiento informado de los participantes, explicando claramente el propósito del estudio y el uso que se dará a los datos recopilados.

**b. Cuidado del medio ambiente:** Al tratarse de una investigación basada en encuestas, el impacto ambiental es mínimo. Se priorizará el uso de medios digitales para la recolección de datos, reduciendo el consumo de papel y otros recursos físicos. En caso de utilizar cuestionarios impresos, se garantizará un uso responsable de los materiales, promoviendo su reciclaje o reutilización cuando sea posible.

**c. Libre participación por propia voluntad:** La participación en la investigación será completamente voluntaria. Antes de responder el cuestionario, los participantes serán informados sobre el propósito del estudio, el uso de los datos recopilados y su derecho a retirarse en cualquier momento sin consecuencias. No se ejercerá ningún tipo de presión o coerción, garantizando que su colaboración sea producto de una decisión libre y consciente.

**d. Beneficencia y no maleficencia:** La investigación se llevará a cabo garantizando el bienestar de los participantes, evitando cualquier posible daño o perjuicio. Se asegurará que las preguntas del cuestionario sean formuladas de manera ética, sin generar incomodidad o afectar la dignidad de los encuestados. Además, los datos recopilados serán utilizados exclusivamente con fines investigativos, respetando la privacidad y confidencialidad de la información proporcionada.

**e. Integridad y honestidad:** La investigación se desarrollará con total objetividad, imparcialidad y transparencia, asegurando una difusión responsable de los hallazgos.

**f. Justicia:** La incorporación de información se llevará a cabo respetando los principios y normas de la Universidad, garantizando un análisis equilibrado que refleje la veracidad de los datos con imparcialidad.

## IV. RESULTADOS

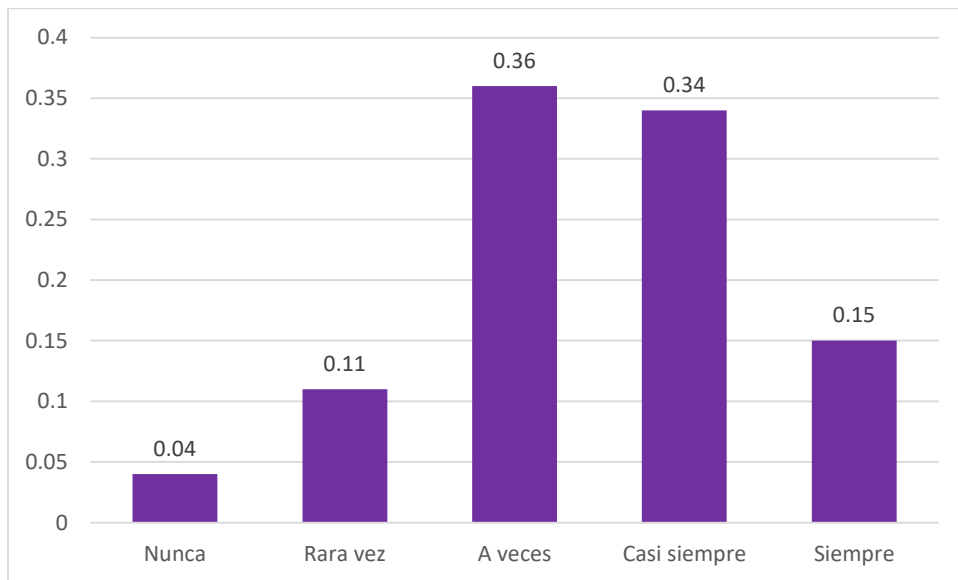
**Tabla 1.**

*Distribución de encuestados según pregunta 1*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Nunca	4	8%	8%
Rara vez	9	18%	26%
A veces	8	16%	42%
Casi siempre	18	36%	78%
Siempre	11	22%	100%
<b>Total General</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>	

**Figura 1.**

*Distribución de encuestados según pregunta 1*



Según los datos presentados en la tabla 1 y figura 1, el 8% de encuestados considera que el derecho a la protesta nunca es esencial para abordar y expresar necesidades insatisfechas en la sociedad. Esto sugiere una minoría que no ve valor en la protesta como medio para generar cambios. El 18% de encuestados opina que el derecho a la protesta es rara vez esencial. Esto indica que hay ciertas circunstancias en las que la protesta podría ser considerada útil, pero que en general no se ve como un recurso principal. El 16% de encuestados cree que el derecho a la

protesta es esencial solo en ocasiones específicas. Esto sugiere una perspectiva más moderada que reconoce cierta utilidad en la protesta en determinadas situaciones. La mayoría de los encuestados (36%), considera que el derecho a la protesta es casi siempre esencial. Esto sugiere una fuerte creencia en el poder de la protesta como medio para abordar y expresar necesidades insatisfechas en la sociedad. Aunque menor en comparación con otras respuestas, el 22% de encuestados cree que el derecho a la protesta es siempre esencial. Esto refleja una perspectiva más radical que ve la protesta como una herramienta fundamental en cualquier circunstancia.

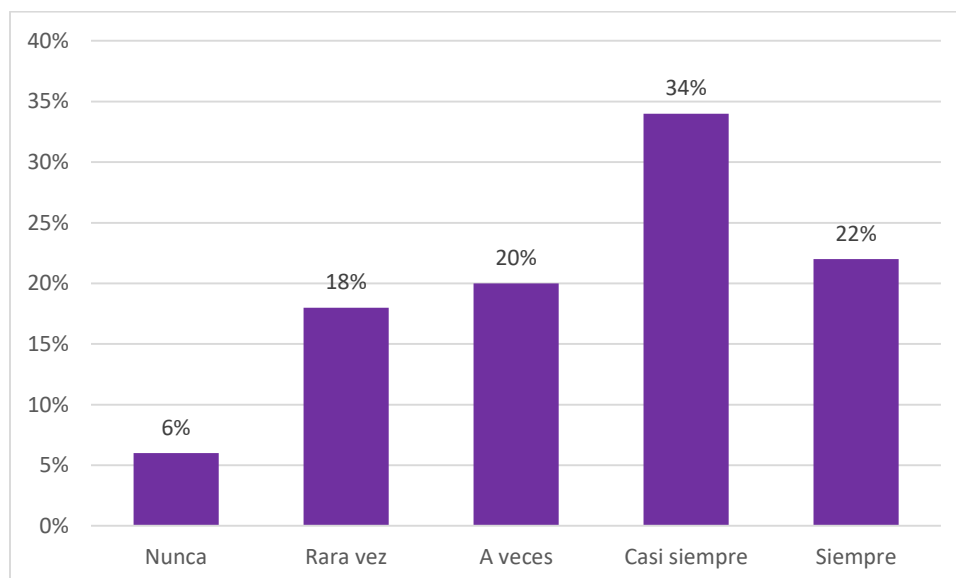
**Tabla 2**

*Distribución de encuestados según pregunta 2*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje Acumulado</b>
Nunca	3	6%	6%
Rara vez	9	18%	24%
A veces	10	20%	44%
Casi siempre	17	34%	78%
Siempre	11	22%	100%
<b>Total General</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>	

**Figura 2**

*Distribución de encuestados según pregunta 2*



Según los datos presentados en la tabla 2 y figura 2, el 6% de los encuestados cree que las personas nunca recurren a la protesta cuando sienten que sus necesidades fundamentales no están siendo atendidas adecuadamente. Esto sugiere una minoría que no ve una conexión entre la insatisfacción de necesidades y la protesta. El 18% de encuestados opina que las personas rara vez recurren a la protesta en tales circunstancias. Esto indica que hay una parte significativa de la muestra que no considera que la protesta sea una respuesta común a la insatisfacción de necesidades. El 20% de encuestados cree que las personas a veces recurren a la protesta cuando sienten que sus necesidades fundamentales no están siendo atendidas adecuadamente. Esto sugiere una perspectiva más moderada que reconoce que la protesta puede ser una opción ocasional en tales situaciones. La mayoría de los encuestados (34%) considera que las personas casi siempre recurren a la protesta cuando sienten que sus necesidades fundamentales no están siendo atendidas adecuadamente. Esto sugiere una fuerte creencia en la conexión entre la insatisfacción de necesidades y la protesta como respuesta. El 22% de encuestados cree que las personas siempre recurren a la protesta en tales circunstancias. Esto refleja una perspectiva más radical que ve la protesta como la respuesta predominante ante la insatisfacción de necesidades.

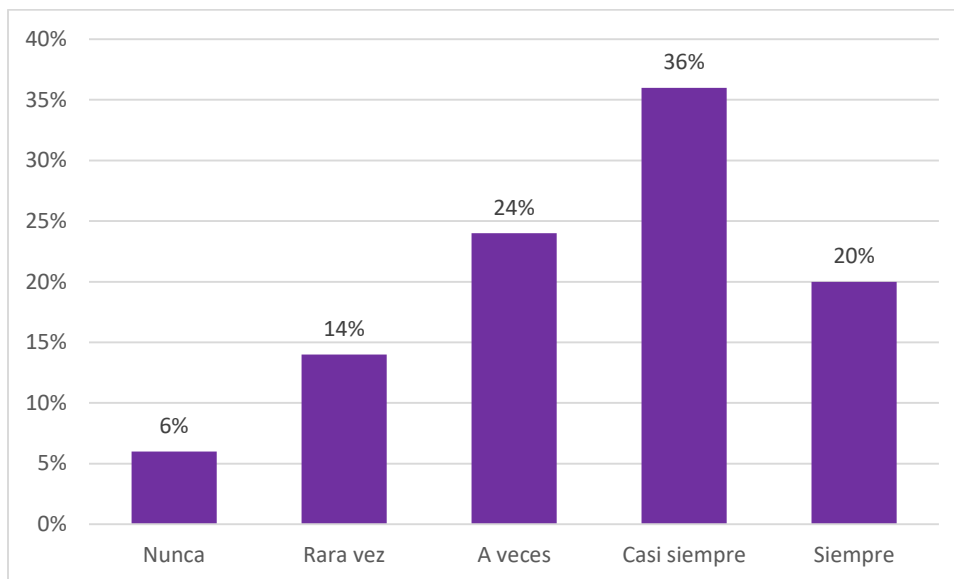
**Tabla 3**

*Distribución de encuestados según pregunta 3*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje Acumulado</b>
Nunca	3	6%	6%
Rara vez	7	14%	20%
A veces	12	24%	44%
Casi siempre	18	36%	80%
Siempre	10	20%	100%
<b>Total General</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>	

**Figura 3**

*Distribución de encuestados según pregunta 3*



Según los datos presentados en la tabla 3 y figura 3, el 6% de los encuestados cree que la protesta nunca es una herramienta efectiva para visibilizar y abordar las necesidades insatisfechas de determinados grupos en la sociedad. Esto sugiere una minoría que no ve valor en la protesta como medio para generar visibilidad y abordar problemas sociales. El 14% de encuestados opina que la protesta rara vez es una herramienta efectiva para estos fines. Esto indica que hay una parte significativa de la muestra que no considera que la protesta sea una estrategia efectiva en la mayoría de los casos. El 24% de encuestados cree que la protesta es a veces una herramienta efectiva para visibilizar y abordar necesidades insatisfechas de determinados grupos en la sociedad. Esto sugiere una perspectiva moderada que reconoce que la protesta puede tener éxito en ciertas circunstancias. La mayoría de los encuestados (36%) considera que la protesta es casi siempre una herramienta efectiva para estos fines. Esto sugiere una fuerte creencia en la eficacia de la protesta para generar visibilidad y abordar problemas sociales. El 20% de encuestados cree que la protesta siempre es una herramienta efectiva para visibilizar y abordar necesidades insatisfechas de determinados grupos en la sociedad. Esto refleja una perspectiva más radical que ve la protesta como la respuesta predeterminada y altamente efectiva en casi todas las situaciones.

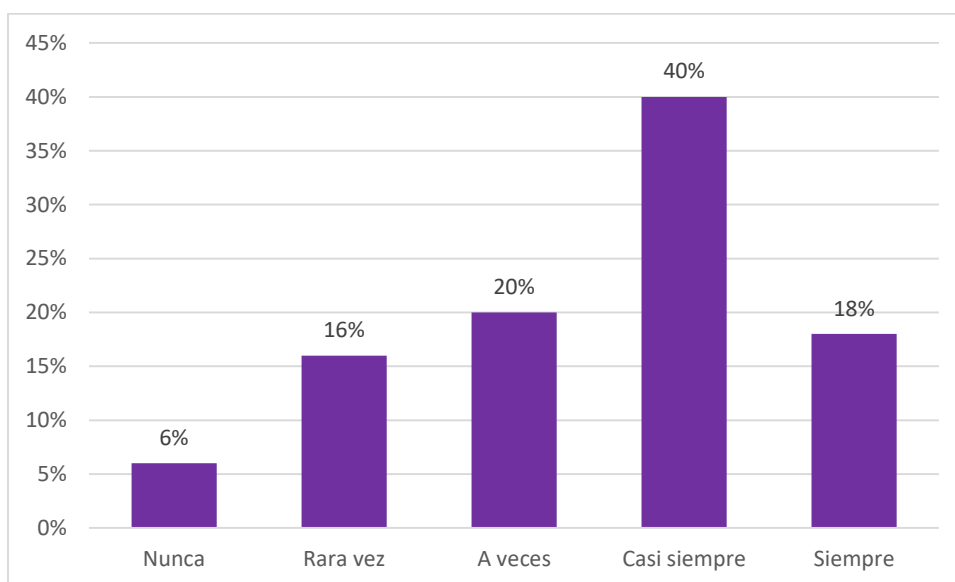
**Tabla 4**

*Distribución de encuestados según pregunta 4*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje Acumulado</b>
Nunca	3	6%	6%
Rara vez	8	16%	22%
A veces	10	20%	42%
Casi siempre	20	40%	82%
Siempre	9	18%	100%
<b>Total General</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>	

**Figura 4**

*Distribución de encuestados según pregunta 4*



Según los datos presentados en la tabla 4 y figura 4, el 6% de los encuestados cree que la protesta nunca es una forma eficaz de expresar desacuerdo con las políticas económicas implementadas en el país. Esto sugiere una minoría que no ve valor en la protesta como medio para manifestar oposición a las políticas económicas. El 16% de encuestados opina que la protesta rara vez es una forma eficaz de expresar desacuerdo con las políticas económicas implementadas en el país. Esto indica que hay una parte significativa de la muestra que no considera que la protesta sea una estrategia efectiva la mayor parte del tiempo. El 20% de encuestados cree que la protesta es a veces una forma eficaz de expresar desacuerdo con las

políticas económicas implementadas en el país. Esto sugiere una perspectiva moderada que reconoce que la protesta puede ser efectiva en ciertas circunstancias específicas. La mayoría de los encuestados (40%) considera que la protesta es casi siempre una forma eficaz de expresar desacuerdo con las políticas económicas implementadas en el país. Esto sugiere una fuerte creencia en la eficacia de la protesta como medio para manifestar oposición a las políticas económicas. El 18% de encuestados cree que la protesta siempre es una forma eficaz de expresar desacuerdo con las políticas económicas implementadas en el país. Esto refleja una perspectiva más radical que ve la protesta como la respuesta predeterminada y altamente efectiva en la mayoría de las situaciones.

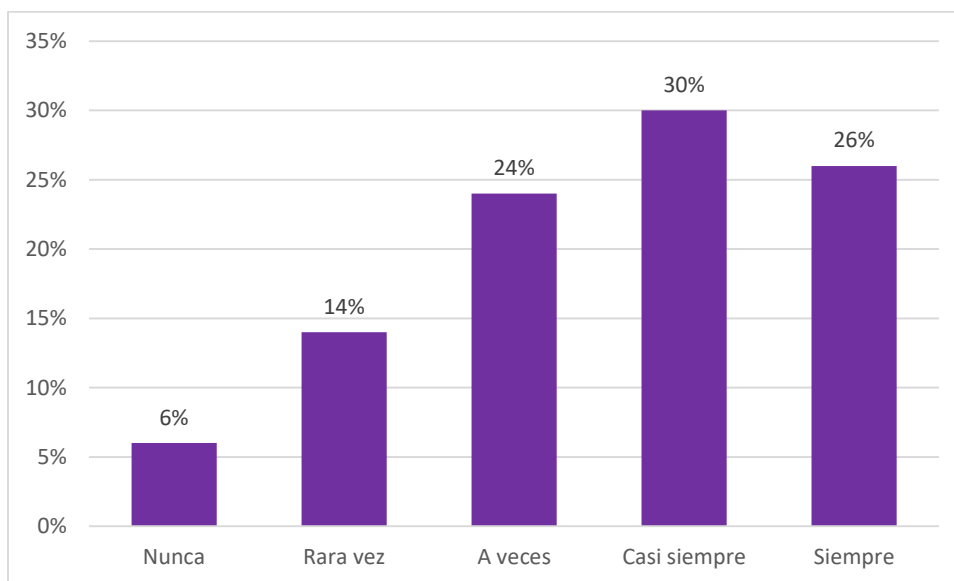
**Tabla 5**

*Distribución de encuestados según pregunta 5*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje Acumulado</b>
Nunca	3	6%	6%
Rara vez	7	14%	20%
A veces	12	24%	44%
Casi siempre	15	30%	74%
Siempre	13	26%	100%
<b>Total General</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>	

**Figura 5**

*Distribución de encuestados según pregunta 5*



Según los datos presentados en la tabla 5 y figura 5, el 6% de los encuestados cree que el derecho a la protesta nunca debería ser protegido especialmente en relación con la oposición a ciertas políticas económicas. Esto sugiere una minoría que no ve valor en proteger el derecho a la protesta en este contexto. El 14% de encuestados opina que el derecho a la protesta debería ser protegido rara vez, si es que lo hace, especialmente en relación con la oposición a ciertas políticas económicas. Esto indica que hay una parte significativa de la muestra que no considera prioritario proteger el derecho a la protesta en este contexto. El 24% de encuestados cree que el derecho a la protesta debería ser protegido a veces, especialmente cuando se relaciona con la oposición a ciertas políticas económicas. Esto sugiere una perspectiva moderada que reconoce la importancia de proteger el derecho a la protesta en ciertas circunstancias específicas. La mayoría de los encuestados (30%) considera que el derecho a la protesta debería ser protegido casi siempre, especialmente cuando se relaciona con la oposición a ciertas políticas económicas. Esto sugiere una fuerte creencia en la importancia de proteger el derecho a la protesta en este contexto. El 26% de encuestados cree que el derecho a la protesta siempre debería ser protegido, especialmente cuando se relaciona con la oposición a ciertas políticas económicas. Esto refleja una perspectiva más radical que ve la protección del derecho a la protesta como fundamental en todas las circunstancias.

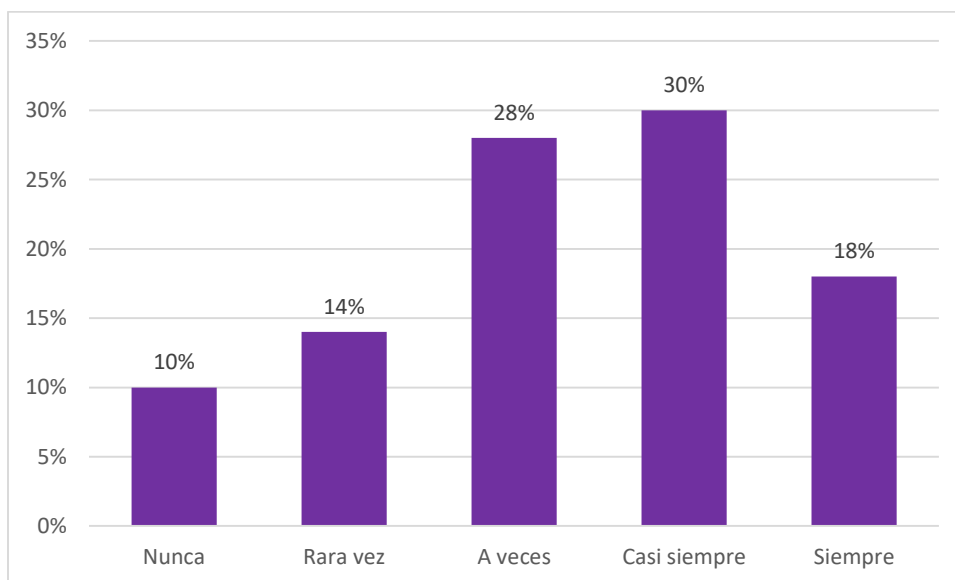
**Tabla 6**

*Distribución de encuestados según pregunta 6*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje Acumulado</b>
Nunca	5	10%	10%
Rara vez	7	14%	24%
A veces	14	28%	52%
Casi siempre	15	30%	82%
Siempre	9	18%	100%
<b>Total General</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>	

**Figura 6**

*Distribución de encuestados según pregunta 6*



Según los datos presentados en la tabla 6 y figura 6, el 10% de los encuestados indica que nunca confían en las instituciones existentes para abordar efectivamente las preocupaciones sociales sin recurrir a la protesta. Esto sugiere una desconfianza considerable en la capacidad de las instituciones para abordar los problemas sociales de manera adecuada. El 14% de encuestados indica que rara vez confían en las instituciones para abordar las preocupaciones sociales sin recurrir a la protesta. Esto sugiere que una parte significativa de la muestra tiene dudas sobre la eficacia de las instituciones en resolver problemas sociales sin la necesidad de

protestas. El 28% de encuestados indica que a veces confían en las instituciones para abordar las preocupaciones sociales sin recurrir a la protesta. Esto sugiere una perspectiva moderada que reconoce que las instituciones pueden ser efectivas en ciertas circunstancias, pero no en todas. Una proporción significativa de encuestados (30%) indica que casi siempre confían en las instituciones para abordar las preocupaciones sociales sin recurrir a la protesta. Esto implica que hay confianza en la capacidad de las instituciones para resolver problemas sociales de manera adecuada sin la necesidad de protestas. El 18% de encuestados indica que siempre confían en las instituciones para abordar las preocupaciones sociales sin recurrir a la protesta. Esto sugiere una minoría que tiene una gran confianza en las instituciones existentes para resolver problemas sociales de manera efectiva.

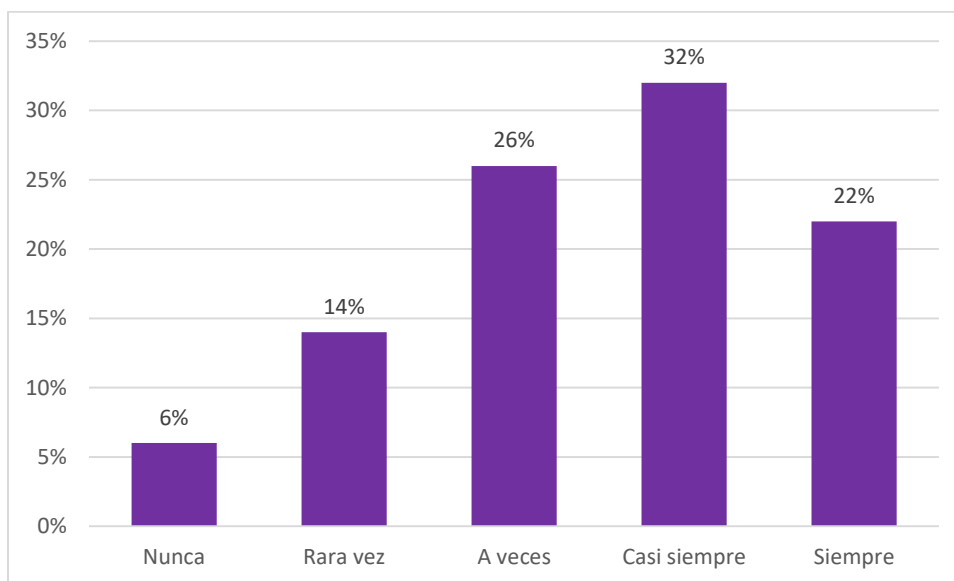
**Tabla 7**

*Distribución de encuestados según pregunta 7*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje Acumulado</b>
Nunca	3	6%	6%
Rara vez	7	14%	20%
A veces	13	26%	46%
Casi siempre	16	32%	78%
Siempre	11	22%	100%
<b>Total General</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>	

**Figura 7**

*Distribución de encuestados según pregunta 7*



Según los datos presentados en la tabla 7 y figura 7, el 6% de los encuestados indica que nunca consideran necesaria la protesta cuando las instituciones no abordan adecuadamente las inquietudes de la sociedad. Esto sugiere una minoría que no ve la protesta como una respuesta apropiada en ninguna circunstancia. El 14% de encuestados opina que rara vez es necesaria la protesta en tales circunstancias. Esto indica que hay una parte significativa de la muestra que considera que la protesta solo es necesaria en circunstancias excepcionales. El 26% de encuestados cree que a veces es necesaria la protesta cuando las instituciones no abordan adecuadamente las inquietudes de la sociedad. Esto sugiere una perspectiva moderada que reconoce que la protesta puede ser una opción en ciertas circunstancias. La mayoría de los encuestados (32%) considera que casi siempre es necesaria la protesta cuando las instituciones no logran abordar adecuadamente las inquietudes de la sociedad. Esto sugiere una fuerte creencia en la protesta como un medio efectivo para hacerse escuchar cuando las instituciones fallan. El 22% de encuestados cree que siempre es necesaria la protesta en tales circunstancias. Esto refleja una perspectiva más radical que ve la protesta como la respuesta predeterminada ante la falta de acción por parte de las instituciones.

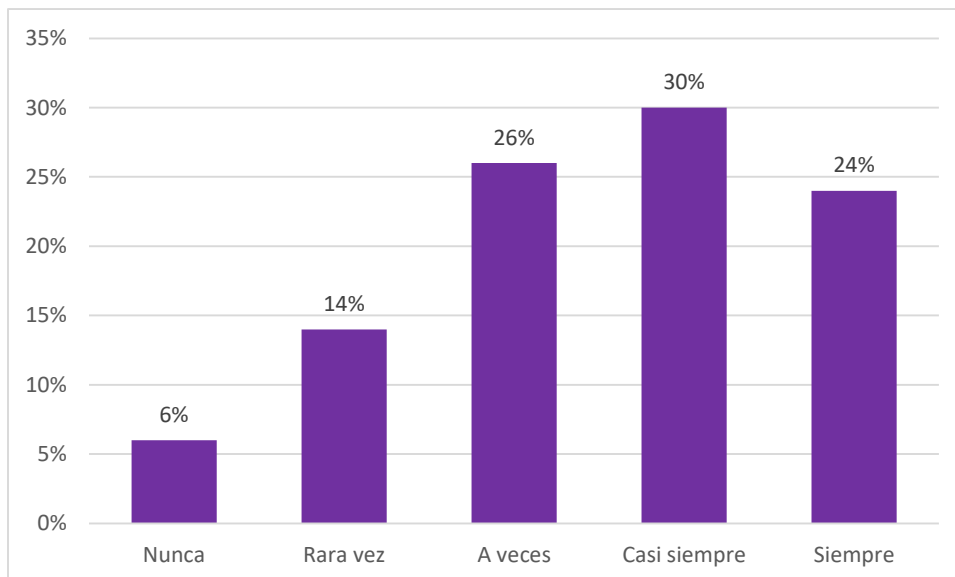
**Tabla 8**

*Distribución de encuestados según pregunta 8*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje Acumulado</b>
Nunca	3	6%	6%
Rara vez	7	14%	20%
A veces	13	26%	46%
Casi siempre	15	30%	76%
Siempre	12	24%	100%
<b>Total General</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>	

**Figura 8**

*Distribución de encuestados según pregunta 8.*



Según los datos presentados en la tabla 8 y figura 8, el 6% de los encuestados indica que nunca consideran que la protesta sea influenciada por factores coyunturales como eventos actuales o situaciones específicas en la sociedad. Esto sugiere una minoría que no ve la protesta como una respuesta a las circunstancias actuales. El 14% de encuestados opina que rara vez la protesta es influenciada por factores coyunturales. Esto indica que hay una parte significativa de la muestra que considera que la protesta no suele estar directamente relacionada con los eventos actuales o situaciones específicas. El 26% de encuestados cree que a veces la protesta

es influenciada por factores coyunturales. Esto sugiere una perspectiva que reconoce que los eventos actuales o situaciones específicas pueden influir en la decisión de protestar en ciertas ocasiones. Una cantidad considerable de encuestados (30%) considera que casi siempre la protesta es influenciada por factores coyunturales. Esto sugiere una fuerte creencia en que los eventos actuales y situaciones específicas tienen un impacto significativo en el surgimiento de protestas. El 24% de encuestados cree que siempre la protesta es influenciada por factores coyunturales. Esto refleja una perspectiva más radical que ve la protesta como una respuesta directa a las circunstancias y eventos actuales en la sociedad.

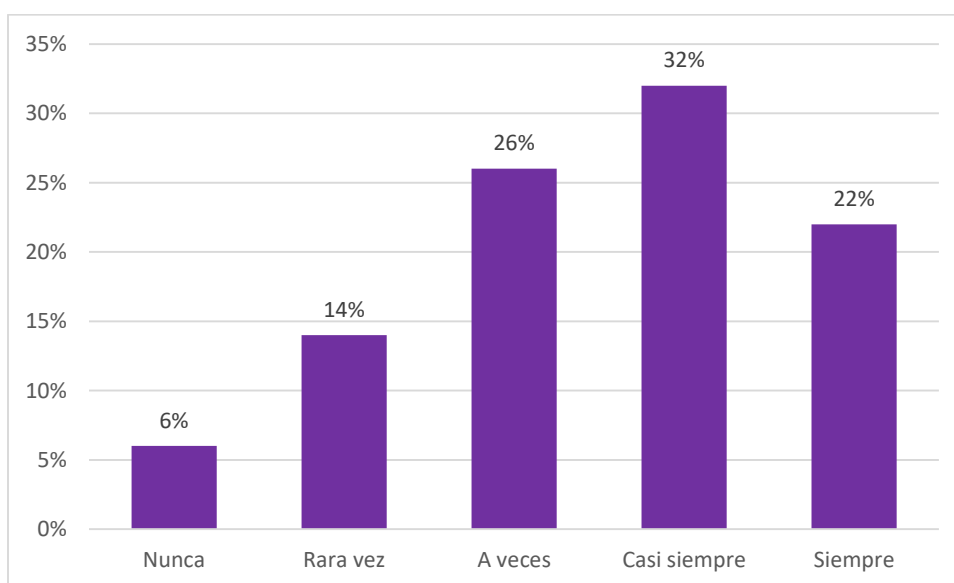
**Tabla 9**

*Distribución de encuestados según pregunta 9*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje Acumulado</b>
Nunca	3	6%	6%
Rara vez	7	14%	20%
A veces	13	26%	46%
Casi siempre	16	32%	78%
Siempre	11	22%	100%
<b>Total General</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>	

**Figura 9**

*Distribución de encuestados según pregunta 9*



Según los datos presentados en la tabla 9 y figura 9, el 6% de los encuestados indica que nunca consideran que la protesta sea más probable en momentos de crisis o cambios significativos en la sociedad. Esto sugiere una minoría que no ve una relación entre la protesta y las crisis o cambios sociales. El 14% de encuestados opina que rara vez la protesta es más probable en momentos de crisis o cambios significativos en la sociedad. Esto indica que hay una parte significativa de la muestra que considera que la protesta no suele ser una respuesta común en tales circunstancias. El 26% de encuestados cree que a veces la protesta es más probable en momentos de crisis o cambios significativos en la sociedad. Esto sugiere una perspectiva que reconoce que las protestas pueden surgir ocasionalmente en estos momentos, pero no siempre. Una cantidad considerable de encuestados (32%) considera que casi siempre la protesta es más probable en momentos de crisis o cambios significativos en la sociedad. Esto sugiere una fuerte creencia en que las protestas son una respuesta común en estas circunstancias. El 22% de encuestados cree que siempre la protesta es más probable en momentos de crisis o cambios significativos en la sociedad. Esto refleja una perspectiva más radical que ve la protesta como una respuesta predecible en tales situaciones.

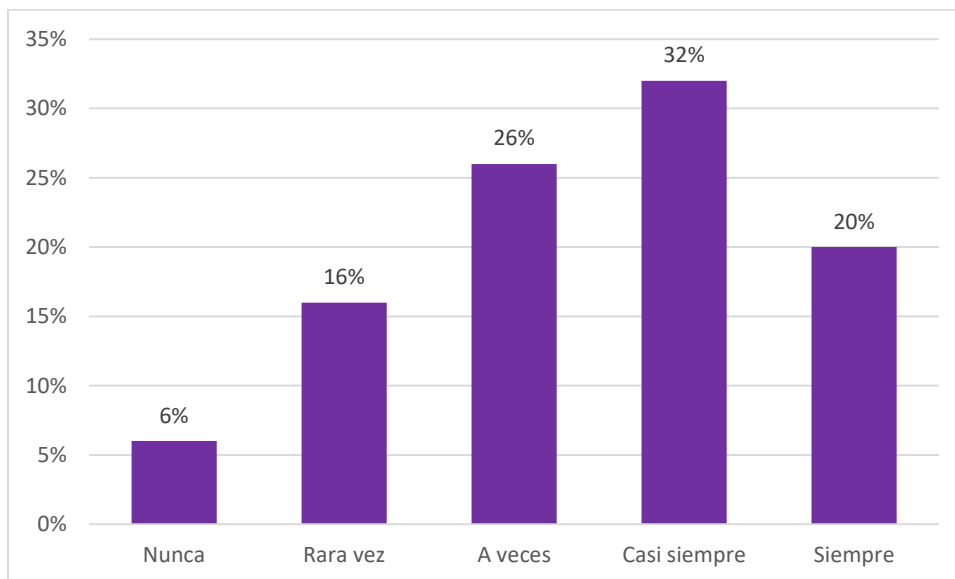
**Tabla 10**

*Distribución de encuestados según pregunta 10*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje Acumulado</b>
Nunca	3	6%	6%
Rara vez	8	16%	22%
A veces	13	26%	48%
Casi siempre	16	32%	80%
Siempre	10	20%	100%
<b>Total General</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>	

**Figura 10**

*Distribución de encuestados según pregunta 10*



Según los datos presentados en la tabla 10 y figura 10, el 6% de los encuestados indica que nunca consideran que la coyuntura política y social influya en la percepción y aceptación del derecho a la protesta. Esto sugiere una minoría que no ve una relación entre la situación política y social y la percepción del derecho a la protesta. El 16% de encuestados opina que rara vez la coyuntura política y social influye en la percepción y aceptación del derecho a la protesta. Esto indica que hay una parte significativa de la muestra que considera que la influencia de la situación política y social es poco frecuente en este aspecto. El 26% de encuestados cree que a veces la coyuntura política y social influye en la percepción y aceptación del derecho a la protesta. Esto sugiere una perspectiva que reconoce que la situación política y social puede tener un impacto ocasional en cómo se percibe y acepta el derecho a la protesta. Una cantidad considerable de encuestados (32%) considera que casi siempre la coyuntura política y social influye en la percepción y aceptación del derecho a la protesta. Esto sugiere una fuerte creencia en que la situación política y social tiene un impacto significativo en este aspecto la mayor parte del tiempo. El 20% de encuestados cree que siempre la coyuntura política y social influye en la percepción y aceptación del derecho a la protesta. Esto refleja una perspectiva más radical que ve la situación política y social como un factor determinante en la percepción del derecho a la protesta en todas las circunstancias.

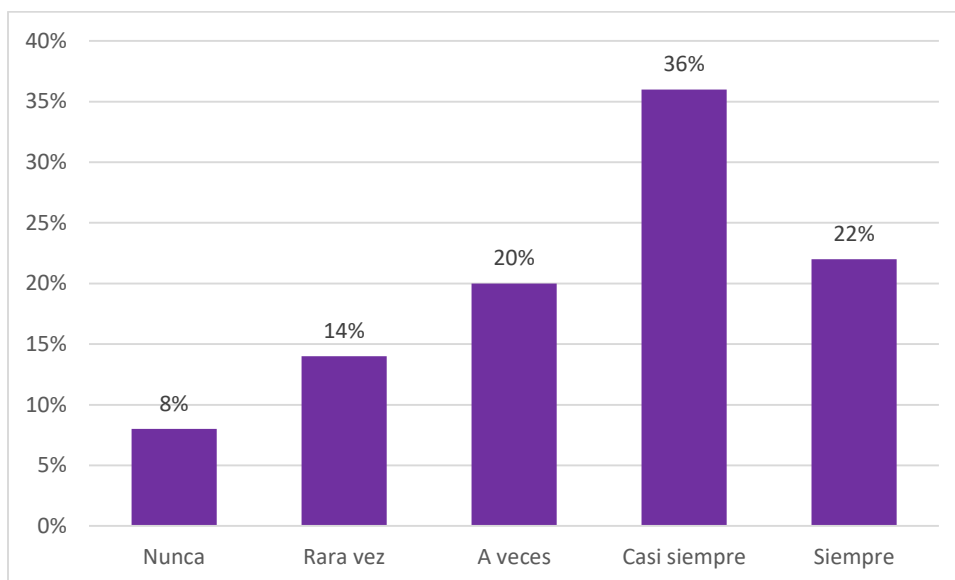
**Tabla 11**

*Distribución de encuestados según pregunta 11*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje Acumulado</b>
Nunca	4	8%	8%
Rara vez	7	14%	22%
A veces	10	20%	42%
Casi siempre	18	36%	78%
Siempre	11	22%	100%
<b>Total General</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>	

**Figura 11**

*Distribución de encuestados según pregunta 11*



Según los datos presentados en la tabla 11 y figura 11, el 8% de los encuestados indica que nunca consideran que los eventos recientes afecten la opinión pública sobre la legitimidad de la protesta. Esto sugiere una minoría que no ve una conexión entre los eventos actuales y la percepción de la legitimidad de la protesta. El 14% de encuestados opina que rara vez los eventos recientes afectan la opinión pública sobre la legitimidad de la protesta. Esto indica que hay una parte significativa de la muestra que considera que los eventos recientes tienen un impacto limitado en la percepción de la legitimidad de la protesta. El 20% de encuestados cree que a veces los eventos recientes afectan la opinión pública sobre la legitimidad de la protesta.

Esto sugiere una perspectiva que reconoce que los eventos recientes pueden tener algún impacto en la percepción de la legitimidad de la protesta, pero no siempre. Una cantidad considerable de encuestados (36%) considera que casi siempre los eventos recientes afectan la opinión pública sobre la legitimidad de la protesta. Esto sugiere una fuerte creencia en que los eventos actuales tienen un impacto significativo en la percepción de la legitimidad de la protesta la mayor parte del tiempo. El 22% de encuestados cree que siempre los eventos recientes afectan la opinión pública sobre la legitimidad de la protesta. Esto refleja una perspectiva más radical que ve los eventos actuales como un factor determinante en la percepción de la legitimidad de la protesta en todas las circunstancias.

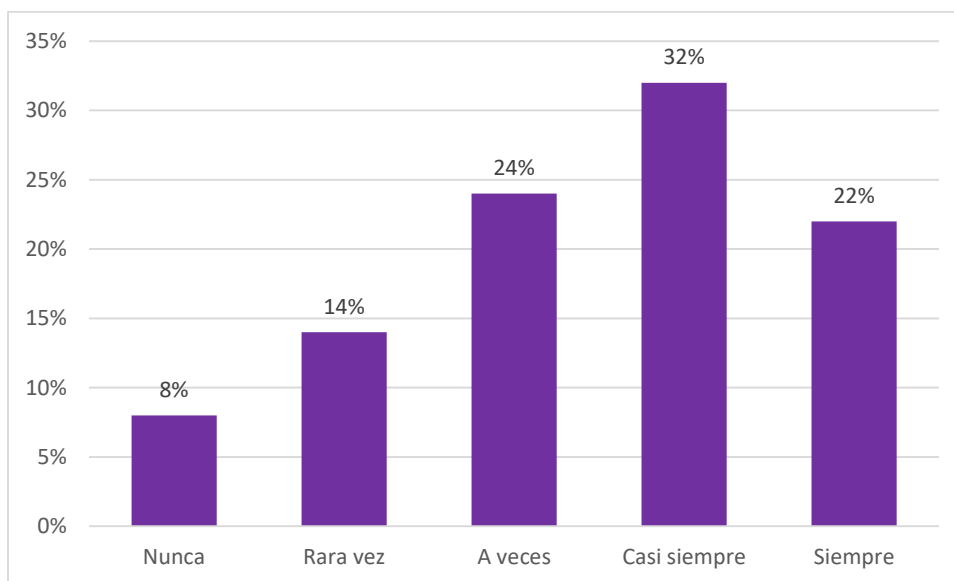
**Tabla 12**

*Distribución de encuestados según pregunta 12*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje Acumulado</b>
Nunca	4	8%	8%
Rara vez	7	14%	22%
A veces	12	24%	46%
Casi siempre	16	32%	78%
Siempre	11	22%	100%
<b>Total General</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>	

**Figura 12**

*Distribución de encuestados según pregunta 12*



Según los datos presentados en la tabla 12 y figura 12, el 8% de los encuestados indica que nunca consideran que la libertad de reunión respalde el derecho a la protesta como una expresión legítima de la opinión colectiva. Esto sugiere una minoría que no ve una conexión entre la libertad de reunión y el derecho a la protesta. El 14% de encuestados opina que rara vez la libertad de reunión respalda el derecho a la protesta como una expresión legítima de la opinión colectiva. Esto indica que hay una parte significativa de la muestra que considera que la libertad de reunión no siempre apoya este derecho. El 24% de encuestados cree que a veces la libertad de reunión respalda el derecho a la protesta como una expresión legítima de la opinión colectiva. Esto sugiere una perspectiva que reconoce que la libertad de reunión puede hacerlo en ciertas circunstancias. Una cantidad considerable de encuestados (32%) considera que casi siempre la libertad de reunión respalda el derecho a la protesta como una expresión legítima de la opinión colectiva. Esto sugiere una fuerte creencia en que la libertad de reunión apoya firmemente este derecho la mayor parte del tiempo. El 22% de encuestados cree que siempre la libertad de reunión respalda el derecho a la protesta como una expresión legítima de la opinión colectiva. Esto refleja una perspectiva más radical que ve la libertad de reunión como una defensora inquebrantable de este derecho en todas las circunstancias.

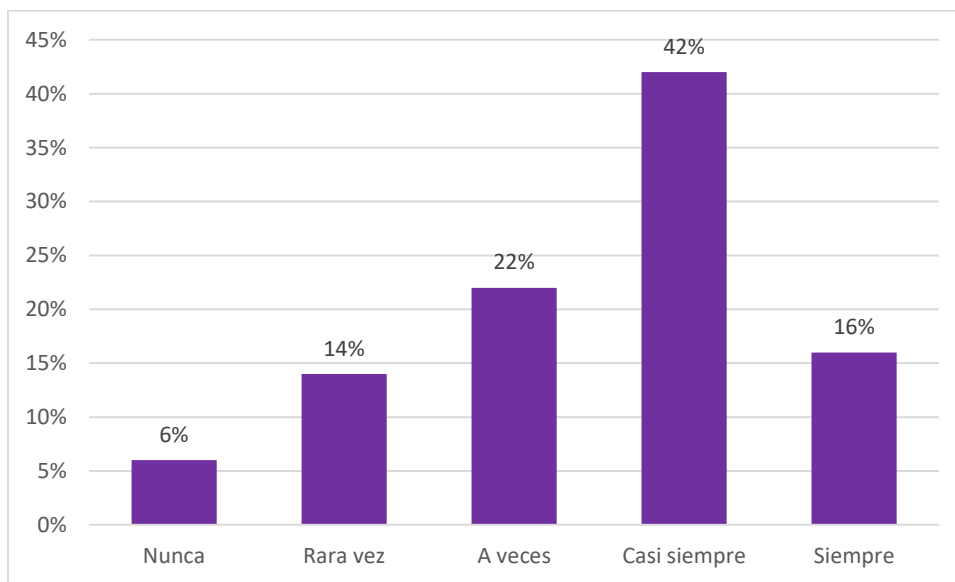
**Tabla 13**

*Distribución de encuestados según pregunta 13*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje Acumulado</b>
Nunca	3	6%	6%
Rara vez	7	14%	20%
A veces	11	22%	42%
Casi siempre	21	42%	84%
Siempre	8	16%	100%
<b>Total General</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>	

**Figura 13**

*Distribución de encuestados según pregunta 13*



Según los datos presentados en la tabla 13 y figura 13, el 6% de los encuestados indica que nunca consideran que la libertad de reunión debería proteger específicamente la capacidad de la sociedad para expresar descontento a través de manifestaciones y protestas. Esto sugiere una minoría que no ve una conexión directa entre la libertad de reunión y la protección de la capacidad de protesta. El 14% de encuestados opina que rara vez la libertad de reunión debería proteger específicamente la capacidad de la sociedad para expresar descontento a través de manifestaciones y protestas. Esto indica que hay una parte significativa de la muestra que considera que la libertad de reunión no siempre debería proteger este aspecto. El 22% de

encuestados cree que a veces la libertad de reunión debería proteger específicamente la capacidad de la sociedad para expresar descontento a través de manifestaciones y protestas. Esto sugiere una perspectiva que reconoce que la libertad de reunión puede desempeñar un papel en la protección de la capacidad de protesta en ciertas circunstancias. Una cantidad considerable de encuestados (42%) considera que casi siempre la libertad de reunión debería proteger específicamente la capacidad de la sociedad para expresar descontento a través de manifestaciones y protestas. Esto sugiere una fuerte creencia en que la libertad de reunión debe desempeñar un papel crucial en la protección de este aspecto la mayor parte del tiempo. El 16% de encuestados cree que siempre la libertad de reunión debería proteger específicamente la capacidad de la sociedad para expresar descontento a través de manifestaciones y protestas. Esto refleja una perspectiva más radical que ve la libertad de reunión como una defensora inquebrantable de este aspecto en todas las circunstancias.

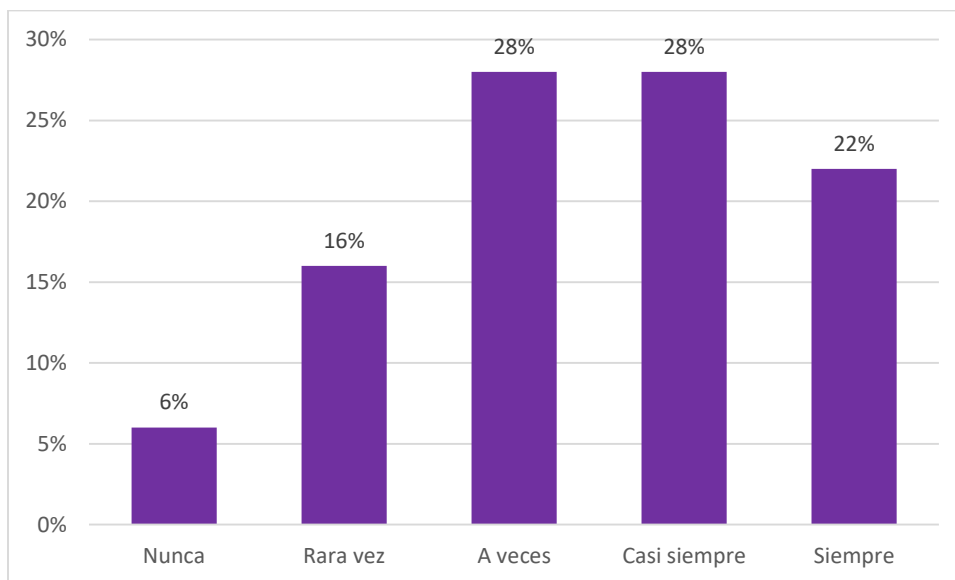
**Tabla 14**

*Distribución de encuestados según pregunta 14*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje Acumulado</b>
Nunca	3	6%	6%
Rara vez	8	16%	22%
A veces	14	28%	50%
Casi siempre	14	28%	78%
Siempre	11	22%	100%
<b>Total General</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>	

**Figura 14**

Distribución de encuestados según pregunta 14



Según los datos presentados en la tabla 14 y figura 14, el 6% de los encuestados indica que nunca consideran que la libertad de expresión respalde el derecho a la protesta como una forma esencial de comunicación social. Esto sugiere una minoría que no ve una conexión entre la libertad de expresión y el derecho a la protesta. El 16% de encuestados opina que rara vez la libertad de expresión respalda el derecho a la protesta como una forma esencial de comunicación social. Esto indica que hay una parte significativa de la muestra que considera que la libertad de expresión no siempre respalda este derecho de manera sólida. El 28% de encuestados cree que a veces la libertad de expresión respalda el derecho a la protesta como una forma esencial de comunicación social. Esto sugiere una perspectiva que reconoce que la libertad de expresión puede respaldar este derecho en ciertas circunstancias. El 28% de encuestados considera que casi siempre la libertad de expresión respalda el derecho a la protesta como una forma esencial de comunicación social. Esto sugiere una fuerte creencia en que la libertad de expresión es un respaldo sólido para este derecho la mayor parte del tiempo. El 22% de encuestados cree que siempre la libertad de expresión respalda el derecho a la protesta como una forma esencial de comunicación social. Esto refleja una perspectiva más radical que ve la libertad de expresión como una defensora inquebrantable de este derecho en todas las circunstancias.

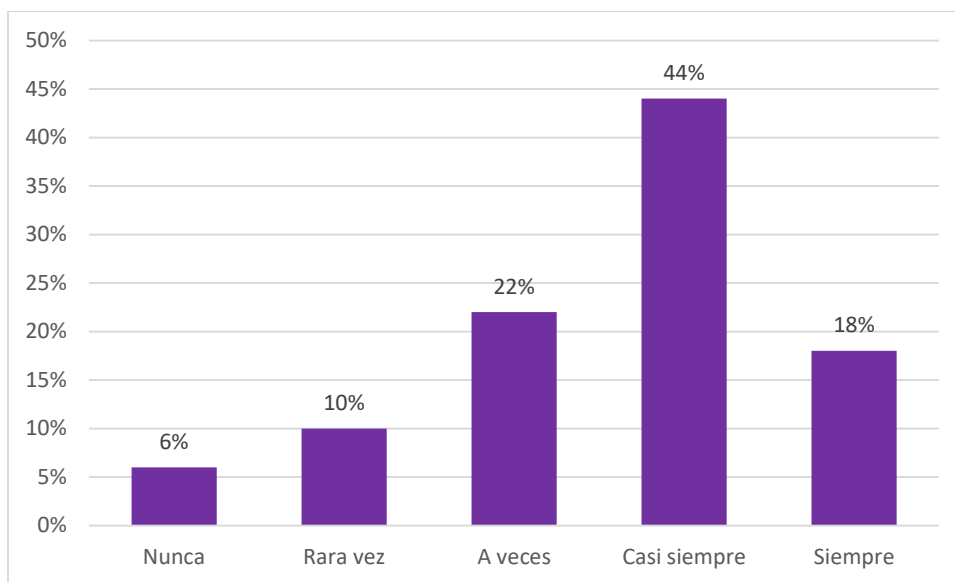
**Tabla 15**

*Distribución de encuestados según pregunta 15*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje Acumulado</b>
Nunca	3	6%	6%
Rara vez	5	10%	16%
A veces	11	22%	38%
Casi siempre	22	44%	82%
Siempre	9	18%	100%
<b>Total General</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>	

**Figura 15**

*Distribución de encuestados según pregunta 15*



Según los datos presentados en la tabla 15 y figura 15, el 6% de los encuestados indica que nunca consideran que la libertad de expresión implique el derecho a expresar desacuerdo a través de acciones como la protesta, incluso cuando estas puedan resultar controvertidas. Esto sugiere una minoría que no ve una conexión directa entre la libertad de expresión y el derecho a la protesta, especialmente en situaciones controvertidas. El 10% de encuestados opina que rara vez la libertad de expresión implica el derecho a expresar desacuerdo a través de acciones como la protesta, incluso cuando estas puedan resultar controvertidas. Esto indica que hay una parte significativa de la muestra que considera que la libertad de expresión no siempre respalda este

derecho en situaciones controvertidas. El 22% de encuestados cree que a veces la libertad de expresión implica el derecho a expresar desacuerdo a través de acciones como la protesta, incluso cuando estas puedan resultar controvertidas. Esto sugiere una perspectiva que reconoce que la libertad de expresión puede respaldar este derecho en ciertas circunstancias, pero no de manera consistente. Una cantidad considerable de encuestados (44%) considera que casi siempre la libertad de expresión implica el derecho a expresar desacuerdo a través de acciones como la protesta, incluso cuando estas puedan resultar controvertidas. Esto sugiere una fuerte creencia en que la libertad de expresión respalda firmemente este derecho la mayor parte del tiempo, incluso en situaciones controvertidas. El 18% de encuestados cree que siempre la libertad de expresión implica el derecho a expresar desacuerdo a través de acciones como la protesta, incluso cuando estas puedan resultar controvertidas. Esto refleja una perspectiva más radical que ve la libertad de expresión como una defensora inquebrantable de este derecho en todas las circunstancias, sin importar lo controvertidas que puedan ser.

## V. DISCUSIÓN

De acuerdo al estudio la percepción del derecho a la protesta en los ciudadanos del Asentamiento Humano Tres De Marzo Las Arenitas, Puente Piedra–Lima, 2025 se logró obtener los siguientes aciertos:

Los resultados de las encuestas proporcionan una perspectiva sobre la percepción y práctica del derecho a la protesta en la sociedad, lo que puede relacionarse con la idea de que la protesta es un fenómeno social con múltiples determinantes. Por un lado, los datos muestran que la mayoría de los encuestados consideran que la protesta es necesaria en ciertas circunstancias y que puede ser una herramienta efectiva para abordar necesidades insatisfechas o expresar desacuerdo con políticas gubernamentales. Esto refleja lo que menciona Vitón (2021), la protesta surge como respuesta a factores coyunturales y estructurales que afectan a la comunidad, como políticas económicas, preocupaciones sociales no atendidas o crisis políticas y sociales. Sin embargo, también se observa una diversidad de opiniones sobre la eficacia y legitimidad de la protesta, con algunos encuestados expresando escepticismo o rechazo hacia este medio de expresión. Esta diversidad de opiniones puede reflejar tensiones entre los ciudadanos y el Estado en cuanto al ejercicio del derecho a la protesta. Por un lado, la sociedad demanda la atención de sus problemas y busca formas de visibilizar sus preocupaciones a través de la protesta, mientras que, por otro lado, el Estado puede responder con medidas que restrinjan o sancionen estas manifestaciones públicas. La relación entre los resultados de las encuestas y la reflexión sobre las respuestas estatales frente a la protesta subraya la importancia de garantizar un equilibrio entre el derecho a la protesta y la preservación del orden público y la seguridad ciudadana. Las medidas estatales para prevenir, obstaculizar o sancionar la protesta pueden generar tensiones entre los ciudadanos y las autoridades, lo que destaca la necesidad de un diálogo continuo y respetuoso entre ambas partes. Además, resalta la importancia de proteger y defender el derecho a la protesta como un componente esencial de una sociedad democrática, al tiempo que se fomenta un ambiente de respeto mutuo y tolerancia hacia diversas formas de expresión política y social.

Los resultados de las encuestas ofrecen una perspectiva valiosa sobre la percepción y práctica del derecho a la protesta en la sociedad, lo que se relaciona directamente con la

necesidad de atención académica sobre las protestas sociales. Por un lado, los datos muestran que una parte significativa de la población considera que la protesta es una herramienta legítima y necesaria para abordar preocupaciones sociales y expresar desacuerdo con políticas gubernamentales. Esto refleja lo que menciona López (2019), comprender las motivaciones y dinámicas detrás de las protestas sociales, así como el papel que desempeñan en la promoción del cambio social y político. Sin embargo, también se observa una preocupación en cuanto a la posibilidad de que las protestas puedan afectar los derechos de aquellos que no participan en ellas. Por ejemplo, puede haber preocupaciones sobre la interrupción de servicios públicos, el deterioro del orden público o la violencia asociada con algunas manifestaciones. Esta tensión entre el ejercicio del derecho a la protesta y la preservación de los derechos esenciales de otros ciudadanos subraya la necesidad de un enfoque equilibrado y respetuoso hacia las protestas sociales. Desde una perspectiva académica, es importante investigar y analizar cómo se pueden conciliar estos dos aspectos aparentemente contradictorios: el derecho a la protesta y la protección de los derechos de quienes no participan en las protestas. Esto puede implicar estudiar las leyes y políticas relacionadas con el derecho a la protesta, examinar casos específicos de protestas y sus impactos en la sociedad, así como explorar alternativas para abordar las preocupaciones sociales sin recurrir necesariamente a la protesta.

En resumen, los resultados de las encuestas destacan la complejidad de las protestas sociales y la necesidad de un análisis académico riguroso para comprender sus implicaciones en términos de derechos individuales y colectivos. Esto subraya la importancia de abordar esta cuestión desde una perspectiva multidisciplinaria que tome en cuenta las diversas dimensiones políticas, sociales y legales involucradas en las protestas sociales.

## VI. CONCLUSIONES

El estudio ha logrado proporcionar una visión detallada y completa sobre percepción del derecho a la protesta en los ciudadanos del Asentamiento Humano Tres De Marzo Las Arenitas, Puente Piedra–Lima, 2025. A través de la de los datos cuantitativos, se ha identificado que la comunidad posee un sólido conocimiento sobre el derecho a la protesta y que ha participado activamente en manifestaciones y protestas sociales a lo largo del año. Además, la percepción general reflejada en las respuestas indica un respaldo positivo hacia la eficacia y legitimidad de la protesta como un medio efectivo para expresar descontento y demandas sociales. Esta conclusión respalda la importancia de la participación ciudadana y la valoración de los derechos democráticos como elementos cruciales en la dinámica social de la comunidad estudiada en el periodo mencionado.

La evaluación del nivel de conocimiento y comprensión sobre el concepto y alcance del derecho a la protesta entre los ciudadanos del Asentamiento Humano Tres de Marzo Las Arenitas revela un panorama alentador. Los resultados indican que la comunidad posee un amplio entendimiento de este derecho fundamental. Esta conclusión sugiere que los ciudadanos han internalizado de manera significativa la información relacionada con el derecho a la protesta, lo que contribuye a una base sólida de conocimiento que respalda la participación informada en actividades de expresión colectiva. La percepción positiva hacia este derecho es fundamental para fortalecer la comprensión ciudadana de los principios democráticos y su papel en la configuración de la vida comunitaria.

El análisis de la frecuencia y participación de los ciudadanos del Asentamiento Humano Tres de Marzo Las Arenitas en manifestaciones y protestas sociales durante el año 2025 ofrece una perspectiva valiosa sobre el dinamismo de la comunidad en su expresión colectiva. Los datos cuantitativos recopilados destacan una participación activa a lo largo del año, reflejando un compromiso significativo con la movilización social. Este hallazgo sugiere un interés y una disposición de la comunidad para involucrarse directamente en la expresión de sus inquietudes y demandas. La participación ciudadana en este sentido se presenta como un indicador de la vitalidad democrática de la comunidad, evidenciando un ejercicio activo de derechos y una manifestación tangible de su voz en la esfera pública durante el periodo estudiado.

El objetivo de analizar la percepción de los ciudadanos respecto a la eficacia y legitimidad de la protesta como medio para expresar descontento y demandas sociales, utilizando una escala de valoración en el cuestionario, ha arrojado resultados que destacan la positividad y respaldo hacia la protesta como herramienta de expresión ciudadana. La mayoría de los participantes ha evaluado la eficacia y legitimidad de la protesta de manera favorable, indicando una percepción general positiva en la comunidad estudiada. Este hallazgo sugiere que los ciudadanos consideran la protesta como un medio efectivo y legítimo para expresar sus inquietudes y demandas sociales, lo cual fortalece la importancia de esta forma de participación como un elemento clave en la configuración de la opinión pública y el ejercicio de los derechos ciudadanos en el contexto del Asentamiento Humano Tres de Marzo Las Arenitas. La conclusión subraya la relevancia y aceptación generalizada de la protesta como una herramienta legítima para la expresión ciudadana en la comunidad.

## VII. RECOMENDACIONES

El diseño e implementación de programas educativos que fortalezcan la educación cívica en el Asentamiento Humano Tres de Marzo Las Arenitas es una iniciativa clave para empoderar a la comunidad y promover una participación ciudadana informada. Estos programas deben ser participativos, incluir recursos locales, abordar aspectos holísticos de la ciudadanía, capacitar a facilitadores, ser evaluados y seguidos, buscar alianzas y garantizar la sostenibilidad a largo plazo. Enfocarse en el derecho a la protesta es fundamental, pero también se deben abordar otros aspectos de la ciudadanía. Este enfoque integral ayudará a fortalecer el conocimiento, la comprensión y el ejercicio efectivo de los derechos ciudadanos en la comunidad.

Es esencial establecer un sistema de monitoreo continuo para evaluar la participación ciudadana en manifestaciones y protestas sociales. Este sistema permitirá identificar tendencias a lo largo del tiempo, comprender las motivaciones detrás de la participación y ajustar estrategias educativas y de comunicación según las necesidades cambiantes de la comunidad. Además, es importante definir indicadores claros, evaluar el impacto de las protestas, utilizar los datos para retroalimentar y adaptar las estrategias, garantizar la transparencia en el proceso y promover la colaboración y coordinación entre diferentes actores. Estas medidas contribuirán a mejorar la comprensión y promoción de la participación ciudadana en la sociedad.

Implementar programas de capacitación que destaquen los derechos, deberes ciudadanos y responsabilidades en manifestaciones es crucial para promover una participación consciente y ética en la sociedad. Estos programas empoderan a los ciudadanos, previenen conflictos, promueven valores democráticos, construyen confianza en las instituciones, reducen la polarización y promueven la paz social. En resumen, son una inversión clave para fortalecer la democracia y fomentar una participación ciudadana informada y constructiva.

Establecer mecanismos efectivos de retroalimentación es esencial para garantizar una participación ciudadana significativa en la toma de decisiones locales. Estos mecanismos deben ser accesibles, transparentes y oportunos, permitiendo a los ciudadanos expresar sus opiniones y sugerencias sobre la eficacia de las protestas y otras formas de participación. Las autoridades locales deben responder de manera adecuada y transparente a la retroalimentación recibida, demostrando un compromiso genuino con la participación ciudadana. Además, es importante

educar y sensibilizar a la comunidad sobre estos mecanismos para fomentar una participación activa e informada. En resumen, la implementación de mecanismos de retroalimentación contribuye a una toma de decisiones más adaptada a las necesidades y expectativas de la comunidad, fortaleciendo así la democracia local.

Colaborar con organizaciones de la sociedad civil y organismos gubernamentales para fortalecer la infraestructura de participación ciudadana es esencial para promover una democracia participativa y una gobernanza inclusiva. Estas colaboraciones pueden incluir programas de capacitación, talleres y actividades que fomenten el entendimiento mutuo entre la comunidad y las instituciones, promoviendo una participación más efectiva y colaborativa. Es fundamental garantizar la diversidad de actores, el desarrollo de capacidades, la transparencia y rendición de cuentas, la participación significativa y el seguimiento y evaluación de las actividades. En resumen, estas colaboraciones son clave para fortalecer la participación ciudadana y mejorar la toma de decisiones locales.

Estas recomendaciones buscan fortalecer la participación ciudadana y la comprensión del derecho a la protesta en el Asentamiento Humano Tres de Marzo Las Arenitas, promoviendo un ambiente en el que la expresión colectiva de opiniones contribuya al desarrollo y bienestar de la comunidad. Estas recomendaciones también tienen el potencial de fomentar un sentido de comunidad y empoderamiento, al promover un ambiente donde la expresión colectiva de opiniones es valorada y alentada, se puede crear un sentido de pertenencia y solidaridad entre los residentes. Además, al canalizar las preocupaciones y necesidades de la comunidad de manera constructiva a través de la participación ciudadana, se puede trabajar hacia soluciones más efectivas y sostenibles que contribuyan al desarrollo y bienestar general de todos los habitantes del asentamiento. En resumen, estas recomendaciones no solo buscan fortalecer la participación ciudadana y la comprensión del derecho a la protesta, sino que también tienen el potencial de promover la cohesión comunitaria y el progreso colectivo en el Asentamiento Humano Tres de Marzo Las Arenitas.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas. (2016). Directrices para la observación de manifestaciones y protestas sociales.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948.  
[https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR\\_Translations/spn.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf)
- Bassa, R. (2019). *Protesta social y derecho: una tensión irresoluble*. Revista Scielo.  
[https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-)
- Bernal, C. (2003). “El principio de proporcionalidad y los derechos fundamentales”. Tercera edición.
- Bernal, C. (2005). “Fundamento, concepto y estructura de los derechos sociales. Una crítica a ¿existen Derechos sociales? de Fernando Atria” en Cervantes virtual, pp 99-144.  
<http://www.cervantesvirtual.com/obra/fundamento-concepto-y-estructura-de-los-derechossociales-una-crtica-a-existen-derechos-sociales-de-fernando-atr-0/>
- Böckenforde, E. (1993). “Escritos sobre derechos fundamentales”. Traducción de Juan Luis Requejo Pagés e Ignacio Villaverde Menéndez. Nomos Verlagsgesellschaft.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2005). Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2005.  
<https://www.cidh.oas.org/annualrep/2005sp/indice2005.htm>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2021). Caso López Solitario vs. Honduras.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2023). CIDH publica Informe sobre situación de derechos humanos en el Perú *Comisión Interamericana de Derechos Humanos*.  
<https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2023/083.asp>
- Condori, P. (2020). Universo, población y muestra. Curso Taller.  
<https://www.aacademica.org/cporfirio/18.pdf>
- Congreso Constituyente Democrático. (1993). Constitución Política del Perú de 1993.  
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1440326/Constitucion%CC%81n%20Pol%C3%ADtica%20del%20Peru%CC%81.pdf.pdf?v=1605206985>

- Cortés, M. E. C., & León, M. I. (2004). Generalidades sobre metodología de la investigación. <http://up-rid2.up.ac.pa:8080/xmlui/handle/123456789/1750>
- Defensoría del pueblo (2022). Defensoría del Pueblo: la protesta pacífica es un derecho humano. <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-la-protesta-pacifica-es-un-derecho-humano/#:~:text=Como%20hemos%20se%C3%B1alado%20de%20forma,frente%20a%20los%20asuntos%20p%C3%ABlicos>
- Defensoría del Pueblo. (2023). Reporte diario de crisis política y protesta social. Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2023/04/ReporteDiario-21-de-abril-17.30-horas.pdf>
- De la Cruz Oriundo, J. (2023). Protesta y conflicto social en Ayacucho como política contenciosa. Una mirada previa al estallido social de diciembre del 2022. Discursos Del Sur, Revista De teoría crítica En Ciencias Sociales, 1(12), 65-99. <https://doi.org/10.15381/dds.n12.27095>
- Esteban, N. (2018). Tipos de investigación. Universidad Santo Domingo de Guzmán, 2. [https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/99846223/250080756-libre.pdf?1678813555=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DTipos\\_de\\_Investigacion.pdf&Expires=1690342996&Signature=SEIExpsG-fCU4L-54zWS6qpm-QsHtkGnnPgMHBPPiNfJJdHLoYyh0ZgWczny2tLm~NRavKrHpfelKvDo0ogevvudIY063YAiQsAaugw2kQKrnPQo6rSG3HV0W7Q4mWV0hUQitSTUyQqBUAE8eZLPCr4S~xBadk2BHQsQt552ACjDKNgceMZgQcOdWjtYaTla6FEe1gwHG8TGNkA4S6WzgOQST-2nIppqfxw44HyM9FVgsIGQ9GNYMhNtzb6Ohq06z0~kqxZGKr-HBGpQzabpf2TUuSi1DXHajmdgJaXMYDqP8AfPswNgQa6ye0D5WdBJrPPMapnV2hUk4fOpV9p5VQ\\_&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/99846223/250080756-libre.pdf?1678813555=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DTipos_de_Investigacion.pdf&Expires=1690342996&Signature=SEIExpsG-fCU4L-54zWS6qpm-QsHtkGnnPgMHBPPiNfJJdHLoYyh0ZgWczny2tLm~NRavKrHpfelKvDo0ogevvudIY063YAiQsAaugw2kQKrnPQo6rSG3HV0W7Q4mWV0hUQitSTUyQqBUAE8eZLPCr4S~xBadk2BHQsQt552ACjDKNgceMZgQcOdWjtYaTla6FEe1gwHG8TGNkA4S6WzgOQST-2nIppqfxw44HyM9FVgsIGQ9GNYMhNtzb6Ohq06z0~kqxZGKr-HBGpQzabpf2TUuSi1DXHajmdgJaXMYDqP8AfPswNgQa6ye0D5WdBJrPPMapnV2hUk4fOpV9p5VQ_&Key-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA)
- Federación Internacional de los Derechos Humanos. (2006). “La Protesta Social Pacífica: ¿Un derecho en las Américas?”. [Informe]. Lima. <https://ciddhu.uqam.ca/fichier/document/rapport-fidh-protestation-sociale.pdf>
- Fernández, F. (1993). “La teoría jurídica de los derechos fundamentales en la doctrina constitucional”. Revista española de Derecho Constitucional, número 39, pp-195-247

- Flores, E. P., Da Nóbrega Rogoski, B., & Nolasco, A. C. G. (2020). Comprensión narrativa: análisis del concepto y una propuesta metodológica. *Psicología Teoría E Pesquisa*, 36. <https://doi.org/10.1590/0102.3772e3635>
- Galván, H. R., J. M. Moctezuma, G. F. Dolci y D. O. López, De la idea al concepto en la calidad en los servicios de salud. *Revista Conamed*, 17(4) (2016)
- Garay, J, Salazar, R., Montaña, L., & Zaldívar, V. (2022). Problemática de la corrupción en el Perú. *Revista de Ciencias Sociales*. <https://doi.org/10.31876/rsc.v28i.38162>
- García, F. (2002). Resumen del libro: el cuestionario Recomendaciones metodológicas para el diseño de cuestionario. <http://www.estadistica.mat.uson.mx/Material/elcuestionario.pdf>
- García, M. (2004). *Credibilidad y opinión pública entre estudiantes de Ciencias de la Comunicación y Derecho: Caso la Iglesia Católica* [Tesis Licenciatura, Universidad de las Américas Puebla]. [https://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/lco/garcia\\_m\\_m/](https://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lco/garcia_m_m/)
- González, A. (2013). *La percepción de las protestas sociales* [Trabajo de Fin de Máster, Universidad Complutense de Madrid]. <https://www.ucm.es/data/cont/docs/506-2014-05-17-tfmfinalalejandro-seguridad.pdf>
- González, A., Guilló, S., Hernández, A., Herrero, M. y Valery, F. (2013). 15M: Hacia un marco de acción colectiva. Universidad Complutense de Madrid.
- Gonzales, E. (2007). “Economía política de la era neoliberal peruana: 1990 – 2006”. <http://blog.pucp.edu.pe/blog/economiaperuana/2007/04/16/economia-politica-de-la-eraneoliberal-peruana-1990-2006/>
- Guerra, J. y Yalán, E. (2022). *Brandalismo y protesta social: interacciones e identidades digitales en torno a la publicidad vandálica*. *Comunicación y medios*, 31(45), 50-63. <https://dx.doi.org/10.5354/0719-1529.2022.64834>
- Hernández, O. (2021). Aproximación a los distintos tipos de muestreo no probabilístico que existen. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 37(3). [http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S0864-21252021000300002&script=sci\\_arttext](http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S0864-21252021000300002&script=sci_arttext).
- Hernández, A. (2022). *Aprendiendo a ser ciudadanos y ciudadanas: una microgenealogía de la protesta en escuelas secundarias*. *Última década*, 30(59), 75-102. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-22362022000200075>

- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista. (2014). *Metodología de la investigación*. (6ta ed.). México: Interamericana editores. S.A de C.V.
- Hernández, Z. (2012). Métodos de análisis de datos: Apuntes. *Universidad de la Rioja*.  
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/libro/489791.pdf>
- Huari Ttupa, F. I., & Machado Chamorro, S. N. (2023). *Vulneración y colisión de los derechos fundamentales en un contexto de protestas sociales y sus consecuencias jurídicas en Perú, 2023*. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/131348>
- Instituto Nacional de Derechos Humanos. (2014). *Protesta Social y Derechos Humanos: Estándares Internacionales y Nacionales*
- Instituto Nacional de Derechos Humanos. (2022). *La protesta como expresión de derechos fundamentales*. Santiago, Chile.
- Lastiri, M., & Narvaja, M. (2008). Acerca del concepto de interpretación de una teoría científica. *Invenio: Revista de Investigación Académica*, 11(21), 19-30.  
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4242151.pdf>
- López, G. (2019). “El derecho a la protesta social en Colombia: análisis conceptual y jurisprudencia”. Publicado en *Revista Jurídica Pielagus*. Colombia – Neiva.  
Recuperado de: <https://journalusco.edu.co/index.php/pielagus/article/view/2652/3819>
- Organización de las Naciones Unidas (2022). *Objetivos de Desarrollo Sostenible. Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. [https://unstats.un.org/sdgs/report/2022/The-Sustainable-DevelopmentGoals-Report-2022\\_Spanish.pdf](https://unstats.un.org/sdgs/report/2022/The-Sustainable-DevelopmentGoals-Report-2022_Spanish.pdf)
- Otoya, V. (2022). “El derecho fundamental no enumerado a la protesta. Contenido y límites desde el Estado Constitucional Peruano”. [Tesis para optar al Grado Académico de Magister en Derecho con mención en Derecho Constitucional y Derechos Humanos – Universidad Nacional Mayor de San Marcos].  
[https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/19285/Otoya\\_jv.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/19285/Otoya_jv.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Pachón, M. (2021). *La distancia entre la percepción y la realidad: implicaciones para la democracia hoy*. Tribunal Electoral. <https://rinedtep.edu.pa/handle/001/527>
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (2020). *Informe de cumplimiento de derechos civiles y políticos*. Naciones Unidas.

- Panfichi, A. y Coronel, O. (2014). “Régimen político y conflicto social en el Perú, 1968-2011” en Henríquez Ayin Narda (coordinadora). *Conflicto social en los andes. Protestas en el Perú y Bolivia*. Lima. Fondo editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, pp. 13-64.
- Passoni Hinostroza, A. (2024). *Prevención de los conflictos sociales y la situación del orden público durante las protestas sociales en Lima, 2022 - 2023*.  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/135953>
- Pérez Barrios, E. E. (2024). Estado del arte del derecho a la protesta o manifestación pacífica. *MLS Law and International Politics*, 3(2).  
<https://doi.org/https://doi.org/10.58747/mlslip.v3i2.2825>
- Pérez, L. y Montoya, A. (2022). *Protesta, arte y espacio público: Cuerpos en resistencia*. *Bitácora Urbano Territorial*, 32(3), 109-121. Epub December 02, 2022.  
<https://doi.org/10.15446/bitacora.v32n3.102158>
- Presidencia del Consejo de Ministros. (2022). PCM. Viceministerio de Gobernanza Territorial. Revista Willaqniki. Secretaria de Gestión Social y Diálogo. (5)1-71.  
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4153409/WILLAQNIKI%205.pdf.pdf?v=1676993877>
- Puente, F. (2021). La protesta juvenil en las Jornadas de octubre-2019 en Ecuador: contexto, motivos y repertorios. *Universitas-XXI, Revista de Ciencias Sociales y Humanas*, (34), 215-234. <http://scielo.senescyt.gob.ec/pdf/uni/n34/1390-3837-uni-34-00215.pdf>
- Quiñones Figueroa, J. E. (2023). *Factores del empleo del uso de la fuerza por personal policial en las protestas sociales, Lima, 2023*.  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/146069>
- Ramírez A., Malo, A., Martínez, P., Montánchez, M., Torracchi, E., & González, F. (2020). Origen, evolución e investigaciones sobre la calidad de vida: Revisión sistemática. Archivos
- Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019). *Protesta y derechos humanos: estándares sobre los derechos involucrados en la protesta social y las obligaciones que deben guiar la respuesta estatal*. <http://repositorio.dpe.gob.ec/handle/39000/3165>

- Rincón, O. (2011). “De rebeldías y protestas públicas y masivas” en Rabinovich Eleonora, Magrini Ana Lucía, Rincón Omar (editores). *Vamos a portarnos mal: protesta social y libertad de expresión en América Latina*. Bogotá. Centro de Competencia en Comunicación para América Latina. pp, 05-16
- Rodríguez, V. (2011). “La debilidad institucional en el Perú: ¿la falta de competencia política limita el fortalecimiento institucional?”. *Revista de la Facultad de Ciencias Contables de la UNMSM*. Lima, volumen 19, número 36, pp. 83-112.
- Saldaña, J. y Portocarrero, J. (2017). “La violencia de las leyes: el uso de la fuerza y la criminalización de protestas socioambientales en el Perú”. *Revista de la Facultad de Derecho de la PUCP*, número 79, pp, 312-352.
- Sánchez, H., Reyes, C. & Mejía Katia. (2018). *Manual De Términos En Investigación Científica, Tecnológica Y Humanística*. (1ra ed.). Lima, Perú: Universidad Ricardo Palma
- United Nations. (s. f.). *La Declaración Universal de los Derechos Humanos | Naciones Unidas*. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights#:~:text=Art%C3%ADculo%2020,a%20pertenecer%20a%20una%20asociaci%C3%B3n.>
- Universidad Católica los ángeles de Chimbote (ULADECH). (2024). Reglamento de integridad científica en la investigación. <https://www.uladech.edu.pe/wp-content/uploads/erpuniversity/downloads/transparencia-universitaria/estatuto-el-texto-unico-de-procedimientos-administrativos-tupa-el-plan-estrategico-institucional-reglamento-de-la-universidad-y-otras-normativas/reglamentos-de-la-universidad/reglamento-de-integridad-cientifica-en-la-investigacion-v001.pdf>
- Urbina, G. (2018). Percepciones de la protesta: una aproximación parcial a quienes no se movilizan. *Estudios Sociológicos/Estudios Sociológicos*, 36(107), 417-437. <https://doi.org/10.24201/es.2018v36n107.1662>
- Valderrama, S. (2013). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica*. Lima: San Marcos
- Vitón, E. (2021). *El Derecho A La Protesta En El Perú Una propuesta para establecer su fundamento, contenido y alcances*. [Tesis para optar al grado de Magister en Derecho Constitucional - Pontificia Universidad Católica del Perú]. Recuperado de:

[https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/20395/VIT%c3%93N\\_BURGA\\_EDER%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/20395/VIT%c3%93N_BURGA_EDER%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Zaffaroni, R. (2011). “La protesta social es un derecho que no puede ser criminalizado”.

Prensa obrera. Argentina. 31 de marzo de 2011. <http://www.prensared.org.ar/6788/la-protesta-social-es-un-derecho-que-no-puede-sercriminalizado>

Zeithaml, V. y Bitner, M. (2002). *Marketing de servicios*. (2da ed.). McGraw-Hill Interamericana, México

# **ANEXOS**

## Anexo 1. Matriz de consistencia

### Título: EL DERECHO A LA PROTESTA EN LA PERCEPCIÓN DE LOS CIUDADANOS DEL ASENTAMIENTO HUMANO TRES DE MARZO LAS ARENITAS, PUENTE PIEDRA–LIMA, 2025

G/E	OBJETIVOS	VARIABLE	METODOLOGIA
General	Determinar la percepción del derecho a la protesta en los ciudadanos del Asentamiento Humano Tres De Marzo Las Arenitas, Puente Piedra–Lima, 2025	<b>Variable:</b> Derecho a la protesta	<b>Nivel de Investigación:</b> Descriptivo <b>Diseño de Investigación:</b> No experimental, transversal <b>Enfoque de Investigación:</b> Cuantitativo
	Medir el nivel de conocimiento y comprensión que tienen los ciudadanos del Asentamiento Humano Tres de Marzo Las Arenitas sobre el concepto y alcance del derecho a la protesta.	<b>Dimensiones:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factores estructurales</li> <li>• Factores coyunturales</li> <li>• Manifestaciones de otros derechos fundamentales</li> </ul>	<b>Población:</b> ciudadanos del Asentamiento Humano Tres De Marzo Las Arenitas, Puente Piedra–Lima <b>Muestra:</b> conformada por 50 ciudadanos del Asentamiento Humano Tres De Marzo Las Arenitas, Puente Piedra–Lima
Específicos	Evaluar la frecuencia y participación de los ciudadanos en manifestaciones y protestas sociales durante el año 2025, mediante el registro de datos cuantitativos.		<b>Muestreo:</b> No probabilístico por conveniencia
	Analizar la percepción de los ciudadanos respecto a la eficacia y legitimidad de la protesta como medio para expresar descontento y demandas sociales, a través de escala de valoración en el cuestionario.		<b>Fuente de recojo de información</b> <b>Técnica:</b> Encuesta <b>Instrumento:</b> Cuestionario

## Anexo 2. Matriz de operacionalización de la variable

VARIABLE	DEFINICIÓN OPERATIVA	DIMENSIONES	INDICADORES	VALORACIÓN
Derecho a la reunión y el protesta	Es la combinación de diferentes derechos, específicamente, en la aplicación del derecho a la reunión y el derecho a la libertad de expresión. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2005)	Factores estructurales  Factores coyunturales Manifestaciones de otros derechos fundamentales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Necesidades insatisfechas</li> <li>• Políticas económicas aplicadas</li> <li>• Institucionalidad</li> <li>• Períodos electorales</li> <li>• Libertad de reunión</li> <li>• Libertad de expresión</li> </ul>	Escala de Likert 1: Nunca 2: Rara vez 3: A veces 4: Casi siempre 5: Siempre



### Anexo 3. Instrumento de recolección de información

#### CUESTIONARIO DEL DERECHO A LA PROTESTA EN LA PERCEPCIÓN DE LOS CIUDADANOS

1	2	3	4	5
NUNCA	RARA VEZ	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE

		1	2	3	4	5
<b>N°</b>	<b>DERECHO A LA PROTESTA</b>					
<b>Factores estructurales</b>						
1	¿Es clave el derecho a protestar para expresar necesidades no atendidas en la sociedad?					
2	¿Piensas que la gente protesta cuando siente que sus necesidades básicas no están bien atendidas?					
3	¿Crees que protestar es una forma efectiva de hacer visibles y atender las necesidades de ciertos grupos en la sociedad?					
4	¿Crees que protestar es una manera efectiva de mostrar desacuerdo con las políticas económicas del país?					
5	¿Crees que el derecho a protestar debería protegerse especialmente cuando se trata de oponerse a políticas económicas?					
6	¿Confías en que las instituciones puedan atender las preocupaciones sociales sin necesidad de protestas?					
7	¿Piensas que protestar es necesario cuando las instituciones no responden bien a las inquietudes de la sociedad?					
<b>Factores coyunturales</b>						
8	¿Crees que las protestas están influenciadas por eventos actuales o situaciones específicas de la sociedad?					
9	¿Es más probable que haya protestas en tiempos de crisis o cambios importantes en la sociedad?					
10	¿Piensas que la situación política y social afecta cómo se percibe y acepta el derecho a protestar?					
11	¿Cree que eventos recientes, como manifestaciones o sucesos en los medios, influyen en la opinión pública sobre la legitimidad de la protesta?					
<b>Manifestaciones de otros derechos fundamentales</b>						
12	¿Hasta qué punto cree que la libertad de reunión apoya el derecho a protestar como una forma legítima de expresar la opinión colectiva?					
13	¿Cree que la libertad de reunión debería proteger especialmente el derecho de la sociedad a expresar su descontento mediante manifestaciones y protestas?					
14	¿Hasta qué punto cree que la libertad de expresión respalda el derecho a protestar como una forma clave de comunicación social?					
15	¿Piensa que la libertad de expresión incluye el derecho a mostrar desacuerdo a través de acciones como la protesta, aunque estas sean controvertidas?					

#### Anexo 4. Validez del instrumento

<b>Ficha de identificación del Experto para proceso de validación</b>	
<b>Nombres y Apellidos:</b> Wilfredo Salvador Rueda Zegarra <b>N° DNI:</b> 32944331 <b>Edad:</b> 48 <b>Teléfono / Celular:</b> 954 753 145 <b>Email:</b> <a href="mailto:wruedaz@uladech.edu.pe">wruedaz@uladech.edu.pe</a>	
<b>Título profesional:</b> Derecho. <b>Grado Académico:</b> Maestría <input checked="" type="checkbox"/> Doctorado <input type="checkbox"/> <b>Especialidad:</b> Derecho penal <b>Institución que labora:</b> Corte Superior de Justicia del Santa	
<b>Identificación del proyecto de Investigación o Tesis</b> <b>Título:</b> EL DERECHO A LA PROTESTA EN LA PERCEPCIÓN DE LOS CIUDADANOS DEL ASENTAMIENTO HUMANO TRES DE MARZO LAS ARENITAS, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA-LIMA, 2025 <b>Autora:</b> ESPINOZA GOMEZ, STERLING EDIKSON <b>Programa Académico:</b> Derecho	
 Firma	 Huella digital

## **Formato de Carta de Presentación al Experto**

### **CARTA DE PRESENTACIÓN**

**Magister:** Wilfredo Salvador Rueda Zegarra

**Tema:** PROCESO DE VALIDACIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS

Ante todo, saludarlo cordialmente y agradecerle la comunicación con su persona para hacer de su conocimiento que yo: ESPINOZA GOMEZ, STERLING EDIKSON, estudiante del programa académico de Derecho de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, debo realizar el proceso de validación de mi instrumento de recolección de información, motivo por el cual acudo a Ud. Para su participación en el Juicio de Expertos.

Mi proyecto se titula “EL DERECHO A LA PROTESTA EN LA PERCEPCIÓN DE LOS CIUDADANOS DEL ASENTAMIENTO HUMANO TRES DE MARZO LAS ARENITAS, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA-LIMA, 2025” y envió a Ud. el expediente de validación que contiene:

- Ficha de identificación de Experto para proceso de validación
- Carta de presentación
- Matriz de operacionalización de variables
- Matriz de consistencia
- Ficha de validación

Agradezco anticipadamente su atención y participación, me despido de usted.

Atentamente



---

ESPINOZA GOMEZ, STERLING EDIKSON  
DNI: 09915160

**Formato de Ficha de Validación**

<b>FICHA DE VALIDACIÓN</b>								
<b>TÍTULO: EL DERECHO A LA PROTESTA EN LA PERCEPCIÓN DE LOS CIUDADANOS DEL ASENTAMIENTO HUMANO TRES DE MARZO LAS ARENITAS, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA-LIMA, 2025</b>								
	<b>Variable 1: Derecho a la protesta</b>	<b>Relevancia</b>		<b>Pertinencia</b>		<b>Claridad</b>		<b>Observaciones</b>
	<b>Dimensión 1: Factores estructurales</b>	<b>Cumple</b>	<b>No cumple</b>	<b>Cumple</b>	<b>No cumple</b>	<b>Cumple</b>	<b>No cumple</b>	
1	Necesidades insatisfechas Institucionalidad	X		X		X		
2	Políticas económicas	X		X		X		
3	Institucionalidad	X		X		X		
	<b>Dimensión 2: Factores coyunturales</b>							
1	Períodos electorales	X		X		X		
	<b>Dimensión 3: Manifestaciones de otros derechos fundamentales</b>							
1	Libertad de reunión	X		X		X		
2	Libertad de expresión	X		X		X		

Recomendaciones:.....

.....

Opinión de experto: Aplicable ( x ) Aplicable después de modificar ( ) No aplicable ( )

Nombres y Apellidos de experto: Mg. Wilfredo Salvador Rueda DNI: 32944331




**Ficha de Identificación del Experto para proceso de validación**

**Nombres y Apellidos:**

JULIA ESTHER ESPINAL CASTRO

N° DNI / CE: 07448794 Edad: 57

Teléfono / celular: 902299542 Email: estherespinal193@gmail.com

**Título profesional:**

ABOGADA

Grado académico: Maestría:  Doctorado:

**Especialidad:**

GESTIÓN PÚBLICA

**Institución que labora:**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

**Identificación del Proyecto de Investigación o Tesis**

**Título:**

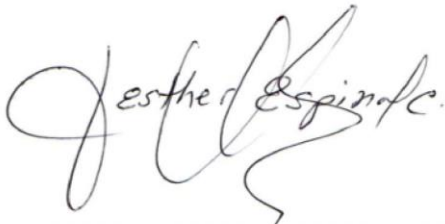
EL DERECHO A LA PROTESTA EN LA PERCEPCIÓN DE LOS CIUDADANOS DEL  
ASENTAMIENTO HUMANO TRES DE MARZO LAS ARENITAS, DISTRITO DE  
PUENTE PIEDRA - LIMA, 2025

**Autor(es):**

Sterling Edikson Espinoza Gomez

**Programa académico:**

Derecho



Firma



Huella digital

## **Formato de Carta de Presentación al Experto**

### **CARTA DE PRESENTACIÓN**

**Magister:** Julia Esther Espinal Castro

**Tema:** PROCESO DE VALIDACIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS

Ante todo, saludarlo cordialmente y agradecerle la comunicación con su persona para hacer de su conocimiento que yo: ESPINOZA GOMEZ, STERLING EDIKSON, estudiante del programa académico de Derecho de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, debo realizar el proceso de validación de mi instrumento de recolección de información, motivo por el cual acudo a Ud. Para su participación en el Juicio de Expertos.

Mi proyecto se titula “EL DERECHO A LA PROTESTA EN LA PERCEPCIÓN DE LOS CIUDADANOS DEL ASENTAMIENTO HUMANO TRES DE MARZO LAS ARENITAS, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA-LIMA, 2025” y envío a Ud. el expediente de validación que contiene:

- Ficha de identificación de Experto para proceso de validación
- Carta de presentación
- Matriz de operacionalización de variables
- Matriz de consistencia
- Ficha de validación

Agradezco anticipadamente su atención y participación, me despido de usted.

Atentamente



---

ESPINOZA GOMEZ, STERLING EDIKSON  
DNI: 09915160

<b>FICHA DE VALIDACIÓN</b>								
<b>TÍTULO: EL DERECHO A LA PROTESTA EN LA PERCEPCIÓN DE LOS CIUDADANOS DEL ASENTAMIENTO HUMANO TRES DE MARZO LAS ARENITAS, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA, 2025</b>								
	<b>Variable 1: Derecho a la protesta</b>	<b>Relevancia</b>		<b>Pertinencia</b>		<b>Claridad</b>		<b>Observaciones</b>
	<b>Dimensión 1: Factores estructurales</b>	<b>Cumple</b>	<b>No cumple</b>	<b>Cumple</b>	<b>No cumple</b>	<b>Cumple</b>	<b>No cumple</b>	
1	Necesidades insatisfechas	X		X		X		
2	Institucionalidad	X		X		X		
3	Políticas económicas	X		X		X		
	<b>Dimensión 2: Factores coyunturales</b>							
1	Períodos electorales	X		X		X		
	<b>Dimensión 3: Manifestaciones de otros derechos fundamentales</b>							
1	Libertad de reunión	X		X		X		
2	Libertad de expresión	X		X		X		

Recomendaciones:

UNIFORMIZAR EL NÚMERO DE INDICADORES PARA CADA DIMENSIÓN

Opinión de experto: Aplicable ( ) Aplicable después de modificar ( X ) No aplicable ( )

Nombres y Apellidos de experto: Dr / Mg MG. JULIA ESTHER ESPINAL CASTRO DNI 07448794

  
Firma



**Ficha de Identificación del Experto para proceso de validación**

**Nombres y Apellidos:**

JULIO HERNÁN LAINÉZ BAUTISTA

N° DNI / CE: 07453710

Edad: 57

Teléfono / celular: 999425500

Email: jlainezabogadosasociados@gmail.com

**Título profesional:**

ABOGADO

Grado académico: Maestría:  Doctorado:

**Especialidad:**

GESTIÓN PÚBLICA

**Institución que labora:**

INDEPENDIENTE

**Identificación del Proyecto de Investigación o Tesis**

**Título:**


EL DERECHO A LA PROTESTA EN LA PERCEPCIÓN DE LOS CIUDADANOS DEL  
ASENTAMIENTO HUMANO TRES DE MARZO LAS ARENITAS, DISTRITO DE  
PUENTE PIEDRA - LIMA, 2025

**Autor(es):**

Sterling Edikson Espinoza Gomez

**Programa académico:**

Derecho



Firma



Huella digital

## Formato de Carta de Presentación al Experto

### CARTA DE PRESENTACIÓN

**Magister:** Julio Hernán Lainez Bautista

**Tema:** PROCESO DE VALIDACIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS

Ante todo, saludarlo cordialmente y agradecerle la comunicación con su persona para hacer de su conocimiento que yo: ESPINOZA GOMEZ, STERLING EDIKSON, estudiante del programa académico de Derecho de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, debo realizar el proceso de validación de mi instrumento de recolección de información, motivo por el cual acudo a Ud. Para su participación en el Juicio de Expertos.

Mi proyecto se titula “EL DERECHO A LA PROTESTA EN LA PERCEPCIÓN DE LOS CIUDADANOS DEL ASENTAMIENTO HUMANO TRES DE MARZO LAS ARENITAS, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA-LIMA, 2025” y envío a Ud. el expediente de validación que contiene:

- Ficha de identificación de Experto para proceso de validación
- Carta de presentación
- Matriz de operacionalización de variables
- Matriz de consistencia
- Ficha de validación

Agradezco anticipadamente su atención y participación, me despido de usted.

Atentamente



---

ESPINOZA GOMEZ, STERLING EDIKSON  
DNI: 09915160

**FICHA DE VALIDACIÓN**

**TÍTULO:** EL DERECHO A LA PROTESTA EN LA PERCEPCIÓN DE LOS CIUDADANOS DEL ASENTAMIENTO HUMANO TRES DE MARZO LAS ARENITAS, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA, 2025

	<b>Variable 1: Derecho a la protesta</b>	<b>Relevancia</b>		<b>Pertinencia</b>		<b>Claridad</b>		<b>Observaciones</b>
		<b>Cumple</b>	<b>No cumple</b>	<b>Cumple</b>	<b>No cumple</b>	<b>Cumple</b>	<b>No cumple</b>	
	<b>Dimensión 1: Factores estructurales</b>							
1	Necesidades insatisfechas	X		X		X		
2	Institucionalidad	X		X		X		
3	Políticas económicas	X		X		X		
	<b>Dimensión 2: Factores coyunturales</b>							
1	Períodos electorales	X		X		X		
	<b>Dimensión 3: Manifestaciones de otros derechos fundamentales</b>							
1	Libertad de reunión	X		X		X		
2	Libertad de expresión	X		X		X		

Recomendaciones:

ESTANDARIZAR LA CANTIDAD DE INDICADORES POR CADA DIMENSIÓN

Opinión de experto: Aplicable ( ) Aplicable después de modificar ( X ) No aplicable ( )

Nombres y Apellidos de experto: Dr / Mg MG. JULIO HERNÁN LAINEZ BAUTISTA DNI 07453710



Firma



Huella digital

## Anexo 5. Confiabilidad del instrumento

E	1. ¿E1	2. ¿Cr	3. ¿Co	4. ¿Cr	5. ¿Pi	6. ¿C7	7. ¿C8	8. ¿C9	9. ¿La	10. ¿C1	11. ¿P	12. ¿E	13. ¿C1	14. ¿H	15. ¿t	SUMA
E1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	75
E2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	60
E3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	45
E4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	30
E5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15
E6	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	68
E7	4	5	5	4	5	1	5	3	5	4	5	5	4	4	5	64
E8	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	67
E9	5	5	5	2	5	3	3	5	3	3	4	5	4	3	3	58
E10	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	52
E11	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	53
E12	4	4	5	4	4	4	5	5	4	4	5	5	4	4	5	67
E13	2	2	3	4	2	3	3	4	3	3	2	3	3	3	4	44
E14	5	5	4	4	5	5	4	4	5	5	4	4	5	5	4	68
E15	4	4	2	2	4	4	2	2	4	4	2	2	4	4	2	46
E16	2	2	4	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	43
E17	2	2	4	4	2	2	4	4	2	2	4	4	2	2	4	44
E18	3	5	3	5	3	5	3	5	3	5	3	5	3	5	3	59
E19	2	3	2	2	3	2	3	3	2	2	2	3	2	2	3	36
E20	5	3	5	3	5	3	5	3	5	3	5	3	5	3	5	61
E21	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	1	2	3	4	41
E22	5	4	4	4	5	5	5	5	4	4	5	5	4	5	4	68
E23	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	2	3	4	5	46
E24	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	3	4	5	1	46
E25	4	5	4	4	3	3	5	5	5	4	5	4	4	4	4	63
E26	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	4	5	1	2	46
E27	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	5	1	2	3	46
E28	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	1	2	3	4	41
E29	4	4	3	4	4	3	4	4	3	3	4	3	3	4	4	54
E30	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	1	3	5	1	41
E31	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	58
E32	3	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	3	5	1	3	47
E33	5	1	3	5	1	3	5	1	3	5	1	5	1	3	5	47
E34	2	4	2	4	2	4	2	2	4	2	4	2	4	2	4	44
E35	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	5	4	64
E36	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	46
E37	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	60
E38	4	4	4	5	5	4	4	4	3	3	4	4	3	4	4	58
E39	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	75
E40	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	45
E41	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	60
E42	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	30
E43	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	45
E44	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	52
E45	5	4	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	5	4	55
E46	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	53
E47	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	60
E48	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	75
E49	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	60
E50	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	30
<b>VARIANZA</b>	1.528	1.41	1.29	1.29	1.41	1.46	1.33	1.37	1.33	1.326	1.45	1.448	1.21	1.366	1.16	
<b>SUMATORIAS DE VARIANZA</b>	20.3756															
<b>VARIANZA DE LA SUMA DE LOS ITEMS</b>	158.2116															
	$\alpha = 0.933$															
	K = 15															
	SUMATORIAS DE VARIANZA = 20.38															
	VARIANZA DE LA SUMA DE LOS ITEMS = 158.2															

Alfa de Cronbach

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
.933	15

## Anexo 6. Formato de consentimiento informado u otros



### **PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENCUESTAS (CIENCIAS SOCIALES)**

La finalidad de este protocolo en Ciencias Sociales, es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador y usted se quedarán con una copia.

La presente investigación se titula: **EL DERECHO A LA PROTESTA EN LA PERCEPCIÓN DE LOS CIUDADANOS DEL ASENTAMIENTO HUMANO TRES DE MARZO LAS ARENITAS, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA-LIMA, 2025**

Y es dirigido por **Sterling Edikson Espinoza Gomez**, investigador de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

El propósito de la investigación es: **Determinar la percepción del derecho a la protesta en los ciudadanos del Asentamiento Humano Tres De Marzo Las Arenitas, Puente Piedra–Lima, 2025**

Para ello, se le invita a participar en una encuesta que le tomará 7 minutos de su tiempo. Su participación en la investigación es completamente voluntaria y anónima. Usted puede decidir interrumpirla en cualquier momento, sin que ello le genere ningún perjuicio. Si tuviera alguna inquietud y/o duda sobre la investigación, puede formularla cuando crea conveniente.

Al concluir la investigación, usted será informado de los resultados a través de los medios de comunicación de la Universidad. Si desea, también podrá escribir al correo [espinozasterling@gmail.com](mailto:espinozasterling@gmail.com), para recibir mayor información. Asimismo, para consultas sobre aspectos éticos, puede comunicarse con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, complete sus datos a continuación:

**Nombre:**

**Fecha:**

**Correo electrónico:**

**Firma del participante:**

**Firma del investigador (o encargado de recoger información):**

## Anexo 7. Evidencias de ejecución

